



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS – IGV Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS MADERERAS
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, 2019”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

AUTORA

**CHAVEZ FLORES, INDIRA JUDITH
ORCID: 0000-0003-4661-2494**

ASESOR

**LLANCCE ATAÓ, FREDY RUBEN
ORCID: 0000-0002-1414-2849**

**AYACUCHO - PERÚ
2020**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS – IGV Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS MADERERAS
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, 2019”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

**AUTORA
CHÁVEZ FLORES, INDIRA JUDITH
ORCID: 0000-0003-4661-2494**

**ASESOR:
LLANCCE ATAÓ, FREDY RUBEN
ORCID: 0000-0002-1414-2849**

**AYACUCHO - PERÚ
2020**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA:

Chavez Flores, Indira Judith

ORCID: 0000-0003-4661-2494

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Posgrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Llance Atao, Fredy Ruben

ORCID: 0000-0002-1414-2849

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Ayacucho, Perú

JURADO

Maravi Soto, Mayra Katheryne

ORCID: 0000-0002-3138-388X

Rocha Segura, Antonio

ORCID: 0000-0001-7185-2575

Taco Castro, Eduardo

ORCID: 0000-0003-3858-012X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....
Mgtr. CPC. MARAVI SOTO, MAYRA KATHERYNE
ORCID: 0000-0002-3138-388X
PRESIDENTE

.....
Mgtr. CPC. ROCHA SEGURA, ANTONIO
ORCID: 0000-0001-7185-2575
MIEMBRO

.....
Dr. CPC. TACO CASTRO, EDUARDO
ORCID: 0000-0003-3858-012X
MIEMBRO

.....
Dr. CPC. LLANCCE ATAÑO, FREDY RUBEN
ORCID: 0000-0002-1414-2849
ASESOR

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en primer lugar a Dios por protegerme y guiarme, a mi familia por el apoyo incondicional que siempre me brindan, a mí querido esposo que siempre me incentiva y me apoya en la investigación y el desarrollo profesional.

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación se lo dedico a mi esposo Pavel y a mi hija Sofía, por acompañarme en este proceso de aprendizaje y por ser mis motivos para poder culminar con este proyecto. También a mis progenitores, mi madre María y mi padre Aníbal, por regalarme esta valiosa herencia que es mi profesión, gracias.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar cómo la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho, 2019. La metodología utilizada fue de diseño no experimental transversal, tipo básico descriptivo, explicativo con enfoque cuantitativo; la población fue de 30 empresas mypes madereras del departamento de Ayacucho. La técnica que se utilizó fue la encuesta, el instrumento para la recopilación de datos fue el cuestionario. Los **resultados** fueron: dimensión 1, el 100% indicaron “A veces” por consiguiente el nivel de conocimiento en exoneración del IGV es bueno; dimensión 2, el 23% indicó “casi nunca” y el 77% indicó “A veces” esto indica la regularidad en su mayoría, entonces podemos afirmar que el objeto de ley es la conservación de la flora y la biodiversidad; dimensión 3, el 27% indicó “A veces” y el 40% indicó “Casi siempre”, haciendo un total de 67% ante esto debemos manifestar que los ingresos y los egresos de las empresas realizadas son aceptables; dimensión 4, de 87% del número de clientes y proveedores son aceptables; al analizar la variable, desarrollo empresarial, como consecuencia de la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV, aplicada por la ley N° 27037. Conclusión: la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.

Palabras clave: Desarrollo Empresarial, Exoneración, Impuesto, Mypes, Maderera.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine how the application of the general sales tax exemption influences the business development of micro and small wood companies in the department of Ayacucho, 2019. The methodology used was non-experimental cross-sectional design. basic descriptive explanatory type with a quantitative approach the population 30 workers of the Mypes lumberyards of the department of Ayacucho. The survey technique, the instrument the questionnaire. The results were: dimension 1 100% indicated "Sometimes" therefore the level of knowledge in the IGV exemption is good. dimension 2. 23% indicated "almost never" 76% indicated "Sometimes" this indicates regularity, for the most part, so we can affirm that the object of law is the conservation of flora and biodiversity. dimension 3. 67%. "That is why we must declare that the income and expenses of the company carried out are acceptable. dimension 4 of 87% of the number of clients and suppliers are acceptable when analyzing the variable for business development as a consequence of the application of the exemption from the general sales tax IGV. Applied by law 27037. Conclusion: As the significance value (observed critical value) 0.000 is less than 0.05, we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is, the application of the general sales tax exemption influences significantly in the business development of micro and small logging companies in the department of Ayacucho.

Key words: Business, Development, Exemption, Tax, Wood, Mypes.

ÍNDICE

CARATULA	i
EQUIPO DE TRABAJO	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
ÍNDICE.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Bases Teóricas Relacionadas con la Investigación.....	18
2.1.1. Antecedentes Internacionales	18
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	21
2.1.3. Antecedentes Regionales y Locales	23
Marco Conceptual	53
2.3. Hipótesis General.....	63
2.4. Variables	63
2.4.1. Variable Independiente.....	63
2.4.2. Variable Dependiente	64
III. METODOLOGÍA.....	66

3.1.	El tipo y el nivel de Investigación	66
3.2.	Diseño de la Investigación	66
3.3.	Población y Muestra	67
3.4.	Definición y Operacionalización de Variables y los Indicadores	68
3.5.	Técnicas e Instrumentos.....	70
3.6.	Plan de Análisis	70
3.7.	Matriz de Consistencia.....	72
IV.	RESULTADOS	73
4.1.	Resultados.....	73
4.1.1.	Resultados de la Variable Independiente	74
4.1.2.	Resultados Dimensión N° 1	75
4.1.3.	Resultados dimensión N° 2.....	76
4.2.	Resultados Variable Dependiente.....	77
4.2.1.	Resultados Dimensión N° 3.....	78
4.2.2.	Resultados Dimensión N° 4.....	79
4.3	Prueba de Hipótesis de la Investigación	80
4.3.1.	Prueba de Normalidad	80
4.3.2.	Prueba de Hipótesis General	81
4.4.	Análisis de Resultados.....	83
4.4.1.	Discusión Análisis Variable independiente exoneración IGV.	83
4.4.2.	Análisis de la Variable dependiente Desarrollo Empresarial	85
4.2.3.	Comparativo de resultados	89

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
5.1. Conclusiones.....	92
5.1.1. Conclusiones en base a la Dimensión 1	92
5.1.2. Conclusión en base a la Dimensión 2.....	92
5.1.3. Conclusión en base a la dimensión 3.....	93
5.1.4. Conclusiones en base a la Dimensión 4	95
5.2. Recomendaciones	96
5.2.1. Recomendaciones con respecto a la dimensión 1.....	96
5.2.2. Recomendaciones con respecto a la dimensión 2.....	96
5.2.3. Recomendaciones con respecto a la dimensión 3.....	97
5.2.4. Recomendaciones con respecto a la dimensión 4.....	97
Aspectos Complementarios	98
Referencias Bibliográficas.....	98
Anexos.....	106
Anexo 1 Instrumentos de Recolección de Datos	106
Anexo 2 Evidencias de validaciones datos.....	109

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS

GRÁFICOS

Gráfico 1 Exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV.....	74
Gráfico 2 Ámbito de Aplicación	75
Gráfico 3 Objeto de ley	76
Gráfico 4 Desarrollo Empresarial.....	77
Gráfico 5 Desarrollo Empresarial Interno	78
Gráfico 6 Desarrollo Empresarial Externo	79

TABLAS

Tabla 1 Exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV	74
Tabla 2 Ámbito de aplicación.....	75
Tabla 3 Objeto de Ley	76
Tabla 4 Desarrollo Empresarial	77
Tabla 5 Desarrollo Empresarial Interno	78
Tabla 6 Desarrollo Empresarial Externo	79

I. INTRODUCCIÓN

El uso de las exoneraciones tributarias como parte de la política económica y fiscal, está bastante difundida por todo el mundo, sobre todo en los países subdesarrollados que presentan ciertas desventajas económicas y que a través de este incentivo fiscal, buscan mostrarse más atractivos para atraer capitales extranjeros y de esta manera lograr objetivos económicos y sociales; sin embargo, la evidencia internacional sobre la efectividad de las exoneraciones tributarias en las decisiones de inversión es, en el mejor de los casos, no concluyente. Muchos estudios para países específicos, así como encuestas a empresas multinacionales, señalan que existen otros factores más importantes, que los inversionistas tienen en cuenta al momento de tomar sus decisiones de inversión. **(Zumaeta, 2019, pág. 6).**

Según la SUNAT (2018) en el Perú tenemos un promedio de 193 beneficios tributarios, de los cuales el impuesto que concentra mayor cantidad de beneficios tributarios, es el Impuesto General a las Ventas (IGV) con un 48.70% del total de gastos tributarios inventariados, expresado en exoneraciones que en el año 2018 sumó un total de S/ 8, 034,351.00 que el Estado dejó de percibir, resultados que afectaron enormemente, los ingresos del Estado ocasionando déficit fiscal. **(Zumaeta, 2019, pág. 7).**

Así mismo, según la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, emitida el 30 de diciembre de 1998, el Estado concedió una serie de beneficios tributarios a dicha región, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada. Se generaron incentivos tributarios en torno a un conjunto de actividades, que tenían el interés de hacer más atractivas las

inversiones privadas, en la zona involucrada y de esta manera generar un mayor crecimiento económico. Estos se centraron principalmente a la reducción del impuesto a la renta (IR) y la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV). **(Zumaeta, 2019, pág. 8).**

En el contexto mundial “Los beneficios tributarios constituyen incentivos otorgados por el Estado eximiendo parcial o totalmente las obligaciones tributarias de determinados contribuyentes. Esto, con el objeto de promover e incentivar la inversión, el crecimiento y el desarrollo económico y social de las zonas consideradas en desventaja”. **(Hinostroza, 2016, pág. 8).**

A nivel internacional, no existe evidencia concreta que permita determinar la efectividad de la aplicación de los beneficios tributarios. Además, existe muy poca documentación y análisis de países que hayan eliminado su aplicación. No obstante, se han analizado casos como el de Indonesia, la cual decidió eliminar la aplicación de este tipo de incentivo tributario, disminuyendo sus niveles de inversión al inicio del proceso de eliminación. Sin embargo, su economía se vio en ascenso a un a pesar de que países vecinos a este país continuaron manteniendo la aplicación de beneficios tributarios. **(Hinostroza, 2016, pág. 8)**

En el contexto nacional estos diez últimos años, “nuestra economía nacional ha tenido un incremento significativo y sostenido, que evidencian en los indicadores macroeconómicos con proyecciones favorables para los siguientes años. Por tal razón se enfatiza la presente investigación por la necesidad de poder contar con información actualizada de las micro y pequeñas empresas”.

Por lo anteriormente expuesto, el enunciado del problema de la investigación es el siguiente: ¿Cómo la exoneración del impuesto general a las

ventas influye en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019? Para dar respuesta a este enunciado se ha establecido el siguiente objetivo general: Determinar como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.

Y con el fin de conseguir este objetivo nos planteamos los siguientes objetivos específicos: **a)** Describir cómo fue la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019. **b)** Describir como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial interno en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019. **c)** Describir como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial externo en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.

Asimismo, la investigación se justifica porque dará un aporte importante para las micro y pequeñas empresas del sector maderero, el conocimiento principal en las exoneraciones tributarias. Asimismo, la investigación se justifica porque a través de nuestra investigación permitirá generar debate para mejorar aspectos que hacen difícil su aplicación para lograr resultados que mejoren el desarrollo de la región.

Finalmente, la investigación aplicó la metodología de tipo descriptivo con un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental donde la población estará constituida por 30 micro y pequeñas empresas madereras, empresas ubicadas en

el departamento de Ayacucho y la muestra fue de 30 trabajadores. Para el análisis de los datos se aplicó la estadística descriptiva e inferencial a través de software MS Excel y el IBM SPSS 24.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas Relacionadas con la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Ramón, 2017) En su tesis titulado: “Incentivos tributarios a las inversiones en el Ecuador: beneficios establecidos en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones”. Presentada en la universidad de Cuenca Ecuador manifiesta que, la legislación ecuatoriana contempla una serie de incentivos tributarios, con la finalidad de promover la inversión especialmente productiva, y de esta manera reactivar la economía de zonas menos desarrolladas, así como para el aumento de fuentes de trabajo y con esto la estabilidad económica de la población. La Constitución de la República, La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones, entre otros son los cuerpos normativos que se analizan en este trabajo monográfico, con la finalidad de establecer cuáles son los incentivos tributarios que promueven la inversión de capitales. Posteriormente se encuentran detalladas cuales son las cargas tributarias más significativas, contempladas en el sistema tributario nacional, que mantiene en vigencia una serie de tributos para los contribuyentes. También se estudia el contexto legal en el cual se sustenta el sistema tributario de países hermanos como son Colombia y Venezuela, y los respectivos incentivos tributarios que esas legislaciones contienen con el propósito de atraer la inversión. Así como también las cargas tributarias más importantes de dichos países, con el propósito de analizar comparativamente en relación al sistema tributario ecuatoriano. Además, se realiza un análisis de cuáles son los cambios en el sistema de incentivos tributarios introducidos con la

publicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa Del Artículo 457 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

(**Marchán, 2016**) En su tesis titulado: “Las exenciones tributarias del impuesto a la renta y sus efectos Fiscales 2016” presentado en la universidad Andina Simón Bolívar en Quito Ecuador. La presente investigación en su primer capítulo. Realiza una fundamentación de los aspectos jurídico económicos y sociales de las exenciones tributarias. La sustentación parte del modelo de desarrollo a implementarse, de la Constitución Política del Ecuador, de sus políticas económicas y fiscales. Detalla las diferentes exoneraciones tributarias, por tipos de actividades y contribuyentes, y su respectiva prevalencia de la norma tributaria sobre otros cuerpos legales. Se describe la evolución de las exenciones tributarias, que nos permiten concluir que la política tributaria de impuestos y exoneraciones, ha buscado el propósito de satisfacer las diferentes demandas de grupos interesados, fomentando la inequidad e ineficiencia en la asignación de los recursos públicos. En el segundo capítulo, detalla los diferentes tipos de incentivos fiscales para el fomento de la inversión productiva: incentivos a las exportaciones, al desarrollo industrial, regional, al aumento del empleo y mano de obra. Se analiza los nuevos incentivos fiscales, que se aplicarán en el Código Orgánico de la Producción, y otros factores complementarios: Estabilidad jurídico política, ampliación y explotación de nuevos mercados, eficiencia productiva, disponibilidad de infraestructura, mano de obra calificada, entre otras. En el tercer capítulo se detallan las exenciones tributarias en el impuesto a la renta y las normas que las configuran como mecanismo de política fiscal, sus justificaciones,

e incidencias, los sectores a quienes están dirigidas y sus posibles incidencias en el sistema económico y fiscal.

(Núñez, 2017) En su tesis titulada: “Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015”. Presentado en la universidad técnica de Ambato – Ecuador, manifiesta que la investigación realiza un análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la Provincia de Tungurahua durante el año 2015, en donde se diagnostica la aplicación de los incentivos tributarios en el Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015, para lo cual se describe la parte teórica, donde se da a conocer los acontecimientos en el país y la provincia; mientras que el estudio de campo muestra que los agricultores desconocen de incentivos tributarios para el sector, este indicador muestra que la aplicación de los incentivos por parte del SRI en cuanto a las prácticas dentro del sector agrícola son desconocidas o no están sociabilizadas de una manera adecuada. La mayoría de los agricultores consideran que los pagos de impuestos son excesivos, por lo que poco más de la mitad menciona que existe una proporcionalidad en estos pagos, además que consideran que existe un retraso en el desarrollo del sector, esto a falta de políticas públicas y fiscales. También se da a conocer que los incentivos inciden de forma directa en el desarrollo del sector, aunque algunos agricultores se mostraron escépticos, ya que mencionan que existe competencia desleal tanto nacional como por los productos que ingresan por las fronteras, además el contrabando y otras variables en las que se debe mejorar para propender a un desarrollo sustentable y sostenible. Finalmente aseguran que las estrategias

planteadas permitirán que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Ampuero & Peñalba, 2015) En su tesis titulado: “Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - IGV de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de Dios periodo 2015” de la universidad Andina del Cusco hace un análisis de la situación actual de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2015, siendo el **objetivo general** de la investigación, determinar y evaluar los efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV, en los aspectos tributarios y económicos de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, periodo 2015. En cuanto a la **metodología** utilizada en la presente investigación, es de tipo **Descriptivo**, con enfoque cuantitativo pues busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, el diseño de investigación es “No experimental - Transversal” y su nivel de investigación es descriptivo. La población de estudio son 857 micro y pequeñas empresas madereras, que operan en el Distrito de Tambopata, utilizando el muestreo no probabilístico – por conveniencia, se determinó una muestra de 60 micro y pequeñas empresas madereras, que operan en el Distrito de Tambopata.

(Hinojosa, 2016) En su tesis titulada: “Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica”. “de la universidad peruana de ciencias aplicadas. Manifiesta que suficiencia profesional es una investigación **cuantitativa y cualitativa** que tiene como propósito analizar el impacto financiero producido por la aplicación de los

beneficios tributarios, en específico de la exoneración del impuesto general a las ventas”. La perspectiva de análisis que se pretende asumir es la del empresario de la Región Amazónica. Para la obtención de la información se formularon **entrevistas** a expertos en temas contables y tributarios para conocer sus opiniones y posturas respecto a la aplicación de los beneficios tributarios. Además, se aplicaron entrevistas a Contadores Público Colegiados de la Región Amazónica, la cual se encuentra exonerada del Impuesto General a las Ventas, para conocer el tratamiento utilizado para el reconocimiento de las adquisiciones gravadas con el mencionado impuesto. Adicionalmente, se revisaron artículos de revistas especializadas en contabilidad, la Ley de Impuesto General a las Ventas y su reglamento, la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía entre otros documentos. Los datos recolectados fueron tabulados y analizados, y se generó un modelo teórico que describe los efectos financieros de la aplicación de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en las empresas de la región amazónica.

(Huaynillo & CCama, 2017) En su tesis titulado: “Evaluación de los beneficios tributarios contemplados en la ley de promoción de las inversiones de la amazonia (27037) y su efecto económico en las pequeñas y micro empresas de la provincia de Tambopata del departamento de madre de dios 2012 – 2016”, de la universidad nacional amazónica Madre de Dios, tuvo como **objetivo** determinar el nivel de influencia que tiene los beneficios contemplados en la ley de promoción de la inversión en la Amazonia en el crecimiento económico de las pequeñas y micro empresas del distrito de Tambopata - Madre de Dios,

Para llegar a los resultados se llegó haciendo uso de la **metodología** de investigación científica, cuyas especificaciones y determinación son de tipo aplicado, nivel **descriptivo – correlacional** y de diseño no experimental, estudio transversal. Finalmente, se incluyen las conclusiones y recomendaciones, fuentes de información obtenidas y los anexos correspondientes a esta investigación. Los resultados, dentro de un contexto de análisis de las variables, concluimos que existe una relación directa de los beneficios tributarios con el crecimiento económico de las pequeñas y micro empresas, en los cuadros analizados se concluye que la ley de promoción de la inversión en la amazonia ha contribuido a la mejora en cuanto se refiere a la inversión, producción, y los ingresos de los empresarios, con un crecimiento en promedio de más de 50%, en cada uno de los indicadores (Inversión, Producción, Ingresos).

2.1.3. Antecedentes Regionales y Locales

En este punto de la investigación no se encontraron investigaciones similares o iguales. Y para un mejor análisis de los resultados se consideraron algunos autores nacionales.

(Huaman, 2017) La presente investigación titulada: “Beneficios Tributarios y su relación con el Crecimiento Económico en las cooperativas comunales, del distrito de Simón Bolívar-Pasco, 2017”, tiene como **objetivo principal**, determinar la relación entre los beneficios tributarios y el crecimiento económico en las comunidades campesinas, en el distrito de Simón Bolívar-Pasco, año 2017. Según el desarrollo de la investigación, se considera la **metodología** que es un diseño descriptivo correlacional de enfoque cuantitativo. Está

conformada por una población de 56 personas, que laboran en las comunidades campesinas, del distrito de Simón Bolívar, ubicada en el departamento de Pasco, para la delimitación de la muestra, se ha determinado a través de la muestra censal. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta, el cual ha sido validado, por jueces expertos de la Universidad Cesar Vallejo y por el coeficiente de Alfa de Cron Bach. Para la comparación de la Hipótesis se procederá a utilizar la prueba del Rho de Spearman, según la fórmula aplicada nos muestra la relación entre la variable 1 y la variable 2. Como **conclusiones** en la parte final de la investigación, se concluye que los beneficios tributarios, se relacionan con el crecimiento económico, el cual se va a llegar a reflejar en los resultados obtenidos cada fin de año, con sus estados financieros y su situación económica ya que se llegará a maximizar sus utilidades, que día a día obtendrán por las ventas y compras que van realizando, debido a que estas operaciones obtienen ciertas exoneraciones tributarias, como lo es una tasa menor de renta, es por esto que, debido a que pagan menos impuestos las cooperativas obtienen mayor utilidad en sus resultados finales de cada año.

(Villegas, 2016) En su tesis titulado: “Los beneficios de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037 y las Ventas de las empresas del Sector Restaurante de la Ciudad de Huánuco 2016”. Manifiesta que la ley de Promoción e Inversión en la Amazonia N° 27037, tuvo como **objetivo general**: fomentar la actividad empresarial, otorgando a los empresarios y a la sociedad, generar beneficios que puedan acceder a precios competitivos en servicios como los restaurantes, agua y otros. La investigación es de **tipo cuantitativo** – descriptivo. En ese contexto, esta investigación analizó la relación que existe entre

el dispositivo y las ventas, en las empresas del sector restaurante de la ciudad de Huánuco. Escoger este sector significó analizar a un grupo de empresas cuyo mercado es muy dinámico, en el sentido que permite tener una rentabilidad superior al 35% en su actividad comercial. **Conclusiones** que se ha obtenido muestran que los empresarios del sector restaurante, vienen aprovechando los tres beneficios directos que la norma establece para ellos, y son la exoneración del IGV, la disminución del impuesto a la renta y las promociones que se hace para mejorar las capacidades del empresario en la ciudad. En ese marco, se ha podido analizar que las ventas en las empresas han mejorado, dado que tener precios competitivos respecto a la competencia les permite atraer clientes de diferentes características, así mismo, quienes han participado en las actividades promocionales hoy tienen mejores condiciones y capacidades para fomentar una mayor dinámica comercial en el restaurante.

Marco teórico

El nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros, doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones. El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario” (...) “El Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de

dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria”. (Código Tributario, 2018, pág. 44).“

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico tributarias originen. (Castro & Quiroz, 2013).

El Código Tributario se adscribe a esta, en la medida que considera que la retención y percepción de tributos, constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (Castro & Quiroz, 2013).

La Tributación

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social entre otros. La tributación es un componente de la política fiscal, la tributación esta principalmente destinado a producir ingresos, para el presupuesto público. Mientras más apegado a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el estado como para los ciudadanos. (Código Tributario, 2018, pág. 54).

Beneficios Tributarios o Incentivos

La posición actualmente dominante, en la literatura sobre incentivos fiscales e inversión, es que los factores no tributarios, son más importantes como determinantes, del monto y la calidad de la inversión que los beneficios tributarios, particularmente en el caso de los países en desarrollo. Los factores no tributarios habitualmente destacados son estabilidad política, seguridad jurídica, política macroeconómica no distorsiva, calidad de la fuerza de trabajo y condición de la infraestructura. ¿Cuál es la evidencia empírica disponible al respecto? En el enfoque neoclásico, la tributación influye en el costo del capital y éste es el principal determinante del nivel de inversiones. De acuerdo con este enfoque, disminuir el costo del capital a través, por ejemplo, de beneficios tributarios, implicaría un incremento de la inversión dada en la elasticidad de la misma, respecto al costo del capital. Ahora bien, ¿cuál es la evidencia empírica disponible, respecto a la respuesta de la inversión a la variación del costo del capital? o dicho de otro modo, ¿cuál es la elasticidad de la demanda de inversión? la mayor evidencia empírica disponible refiere a los flujos de inversión extranjera directa (IED) entre países desarrollados. En este caso, varios estudios econométricos encuentran que son significativos los parámetros tributarios tanto del país de origen como del país receptor de la inversión. (Roca, 2010, pág. 2).

De acuerdo a las normas N° VII, “Reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios de los beneficios tributarios, son tratamientos normativos que implican por parte del Estado, una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la

postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Según este marco legal, la dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios”, estarán reglamentadas en los siguientes pasos: deberá encontrarse sustentada en una exposición de motivos que contenga el objetivo y alcances de la propuesta, el efecto de la vigencia de la norma, que se propone sobre la legislación nacional, el análisis cuantitativo del costo fiscal estimado de la medida, especificando el ingreso alternativo respecto de los ingresos que se dejarán de percibir a fin de no generar déficit presupuestario, y el beneficio económico sustentado por medio de estudios y documentación que demuestren que la medida adoptada resulta la más idónea para el logro de los objetivos propuestos. Estos requisitos son de carácter concurrente. (Código Tributario, 2018, pág. 49).

Deberá ser acorde con los objetivos o propósitos específicos de la política fiscal, planteada por el Gobierno Nacional, consideradas en el Marco Macroeconómico Multianual u otras disposiciones, vinculadas a la gestión de las finanzas públicas. El articulado de la propuesta legislativa deberá señalar de manera clara y detallada el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, así como el plazo de vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario, el cual no podrá exceder de tres (03) años. Para la aprobación de la propuesta legislativa, se requiere informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas. Toda norma que otorgue exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, salvo

disposición contraria de la misma norma. (Código Tributario, 2018, pág. 49).

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país, de conformidad con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú. Se podrá aprobar, por única vez, la prórroga de la exoneración, incentivo o beneficio tributario por un período de hasta tres (3) años, contado a partir del término de la vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario a prorrogar. Para la aprobación de la prórroga se requiere necesariamente de la evaluación por parte del sector respectivo del impacto de la exoneración, incentivo o beneficio tributario, a través de factores o aspectos sociales, económicos, administrativos, su influencia respecto a las zonas, actividades o sujetos beneficiados, incremento de las inversiones y generación de empleo directo, así como el correspondiente costo fiscal, que sustente la necesidad de su permanencia”. “Esta evaluación deberá ser efectuada por lo menos un (1) año antes del término de la vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario. (Código Tributario, 2018, pág. 50).

La ley podrá establecer plazos distintos de vigencia respecto a los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta, pudiendo ser prorrogado por más de una vez. La ley o norma con rango de ley que aprueba la prórroga deberá expedirse antes del término de la vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario. No hay prórroga tácita. (Código Tributario, 2018).

Beneficios Tributarios o los tipos de Incentivos

De acuerdo (Jiménez & Podestá, 2009) “Distinguimos diversos tipos de los beneficios tributarios entre los que primeriza como las exoneraciones, inafectaciones, inmunidad”.

Las cuales mencionamos a continuación:

Los Incentivos Tributarios

Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgada con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos. (Jiménez & Podestá, 2009).

Las Exoneraciones en los Tributos. –

Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad”. “No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga”. (Sunat, 2020)

A continuación, daremos a conocer los beneficios tributarios según la norma del código tributario, algunos ejemplos de beneficios tributarios contemplados en el Régimen Tributario Peruano: Inafectaciones y exoneraciones establecidas en el artículo 18° y 19° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Artículo 2° que establece los conceptos no gravados, así como los Apéndices I y II, que establecen la exoneración de determinados bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley del IGV. (Sunat, 2020).

Beneficios tributarios lo vemos en la Ley de Promoción en la Inversión de la Amazonía – Ley N° 27037, que establece la exoneración del IGV en algunas zonas del territorio de la Amazonía. (Código Tributario, 2018).

La teoría de la tributación y sus principios

En efecto, en nuestro medio sólo un autor ha tratado este principio, en función de su carácter autónomo y jurídico, aunque sólo en referencia al Derecho Español y sin ningún análisis crítico, en orden a determinar de qué modo los planteamientos de derecho extranjero, son posibles de integrarse en nuestro ordenamiento, conforme a nuestros propios materiales normativos. Otro autor enfoca dicho principio como parte del principio de igualdad, con un confuso contenido hacendístico y no sólo jurídico, y un escaso análisis crítico, acerca de lo que se ha debatido últimamente en España; al igual que el caso anterior, el análisis se sustenta en el Derecho Español o extranjero (especialmente de otros países latinoamericanos) sin construir una teoría que haga posible su incorporación al ordenamiento chileno. (Masbernat, 2010). *“En la Constitución Política del Perú, 1993 en el Artículo 74°, se recogió enunciativamente principios que tiene una relación directa, con la potestad tributaria del Estado, entendidos como directrices que proveen criterios para el ejercicio discrecional de la potestad tributaria del Estado”.*

La reserva de ley de los tributos y la legalidad como principio:

El primer párrafo del artículo 74°, de la Constitución señala, que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración,

exclusivamente por ley o decreto legislativo, en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. “Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. (Código Tributario, 2018).

La igualdad como principio:

La igualdad como derecho fundamental está prevista en el artículo 2° de la Constitución de 1993. De acuerdo con el artículo aludido” “toda persona tiene derecho... a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (Código Tributario, 2018).

El respeto como principio fundamental de los derechos

Otro principio que la Constitución ha previsto, como límite de la potestad tributaria, es el del respeto a los derechos fundamentales. Este principio se condice con el carácter objetivo, además del subjetivo que tienen los derechos fundamentales; es decir, instituciones constitucionales valorativas que informan el ordenamiento jurídico en su conjunto. Dichos derechos, en el Estado Constitucional y democrático, se erigen como auténticos límites tanto a la actividad de los poderes públicos, así como de los poderes privados. (Código Tributario, 2018).

“Principio de interdicción de la confiscatoriedad”:

(Masbernat, 2010) “*El principio de interdicción de la confiscatoriedad está estrechamente vinculado con el principio de capacidad contributiva*

y el de respeto de los derechos fundamentales, específicamente con el derecho fundamental a la propiedad que la Constitución reconoce”.

La generalidad como principio:

“Este es un principio que no está expresamente previsto en la Constitución, pero que se puede considerar implícito en el artículo 74°. Según este principio todos los ciudadanos están obligados a concurrir en el sostenimiento de las cargas públicas, ello no supone, sin embargo, que todos deben, efectivamente, pagar tributos, sino que deben hacerlo todos aquellos que a la luz de los principios constitucionales y de las leyes que los desarrollan”.

La capacidad contributiva como principio:

“Este es otro principio que tampoco está considerado expresamente en la Constitución, lo cual no es obstáculo para señalar que, se ha convertido en una salvaguarda o garantías frente al poder tributario omnímodo y arbitrario del Estado, en la medida que encausa el ejercicio de esa potestad a través del derecho y que por lo demás, está íntimamente vinculado con el principio de igualdad”.

La capacidad contributiva como principio:

“Este es otro principio, que tampoco está considerado expresamente en la Constitución, lo cual no es obstáculo para señalar que se ha convertido en una salvaguarda o garantías frente al poder tributario omnímodo y arbitrario del Estado, en la medida que encausa el ejercicio de esa potestad a través del derecho y que por lo demás, está íntimamente vinculado con el principio de igualdad”.

Tributos

La presentación y pago de declaraciones tributarias por vía telemática constituye el objeto del siguiente artículo, obra de Rafael Oliver Cuello, abogado asesor fiscal y profesor consultor de Fiscalidad de la Universidad Oberta de Catalunya. El autor estudia la reciente regulación común, por medio de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria. Esta orden establece, fundamentalmente, una regulación común del sistema de presentación telemática de las autoliquidaciones y declaraciones informativas, refundiendo en una sola norma la regulación existente, evitando la dispersión normativa. El último artículo de este monográfico se dedica a la regulación de la factura electrónica en el sector público, donde se analiza la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, una norma mediante la cual se pretende fundamentalmente luchar contra la morosidad de las administraciones públicas, a través del impulso de la utilización de la factura electrónica y la creación de un registro contable, de forma que se agilicen los procedimientos de pago a los proveedores y se conozcan con más detalle las facturas pendientes de pago. (Delgado, 2014).

De acuerdo (Código Tributario, 2018) el ámbito de aplicación según el código tributario comprende el II denominado ámbitos de aplicación y estas comprenden:

- ✚ **Impuestos.** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”.
- ✚ **Contribución.** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.
- ✚ **Tasa.** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”. “No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual”. Estas comprenden las siguientes:
 - ✚ **Arbitrios:** “son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público”.
 - ✚ **Derechos:** “son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos”.
 - ✚ **Licencias:** “son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización”.

“La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”.

El Impuesto a la Renta

De acuerdo al “El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta” (**Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004, 2004**) “El nuevo Texto Único

Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que consta de diecisiete (17) Capítulos, ciento veinticuatro (124) Artículos y cincuenta y uno (51) Disposiciones Transitorias y Finales. El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales”.

De acuerdo al texto ordenado el impuesto a la renta grava a las siguientes operaciones:

“Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”. Pueden comprender las siguientes:

Las Regalías

Los resultados de las enajenaciones. “Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización”.

“Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación”.

“Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes”.

“Las ganancias de capital”.

“Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley”.

“Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley”.

El Impuesto General a las Ventas (IGV)

De acuerdo(Decreto Supremo N°29-94-EF, 1994, 1994) “Este impuesto es conocido en el Perú como IGV (Impuesto General a las Ventas). En la actualidad se aplica la tasa de 18% sobre el valor de las ventas de bienes y

sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país, este impuesto es gravable siempre que se desarrolle dentro del territorio nacional. Del Reglamento del IGV e ISC (Impuesto Selectivo al Consumidor)”. “Para que opere la venta en el país de bienes muebles deben estar ubicados en el territorio nacional, que se realice en cualquiera de las etapas de producción y distribución, sean estos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se celebre el contrato”. *“El impuesto también grava los servicios que generen rentas de tercera categoría prestados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación”*. (Código Tributario, 2018)


Esquema del IGV

“El IGV está compuesto por una tasa de Impuesto General al Consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%”.

Las Operaciones que Grava el IGV

De acuerdo al “Artículo 2° del (Decreto Supremo N°29-94-EF, 1994), del Reglamento del IGV e ISC; indica que el impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones” que mencionaremos a continuación:

“La venta en el país de bienes muebles ubicados en el territorio nacional, que se realice en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución, sean éstos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se celebre el contrato, o del lugar en que se realice el pago”.

 “Los servicios prestados o utilizados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación, y del lugar donde se celebre el contrato”.

- ✚ “Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos”.
- ✚ “La primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos”.
- ✚ “La importación de bienes, cualquiera sea el sujeto que la realice”.

El Tributo Como una Obligación

La obligación tributaria que es de derecho público, representa la relación que existe entre el deudor y el acreedor tributario, cuyo vínculo tiene por objeto, el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigibles tributariamente. El nacimiento de la obligación después del hecho generador: “Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación y cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria”. “A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, Compensación, Condonación, Consolidación, Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y otros que se establezcan por leyes especiales. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales. (Código Tributario, 2018).

Las obligaciones formales. Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- ✚ Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- ✚ Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- ✚ Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Las Obligaciones Sustanciales.

“Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria”.

La Empresa

“En su libro *Iniciación a la Organización y Técnica Comercial*, define el término Empresa, como fuentes de riquezas y empleo, por lo que resulta fundamental su creación en los países en vías de desarrollo, como una solución a la problemática del desempleo y de la dependencia económica”.

“Las características básicas de las micro y pequeña empresa (MYPE) están definidas por su número de trabajadores y el monto de sus ventas anuales.

Los límites establecidos para el monto de las ventas, podrán ser incrementados cada dos años mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y no podrá ser menos a la variación porcentual acumulada del Producto Bruto Interno (PBI) nominal durante el referido periodo”. (Marchán, 2016, pág. 12).

Las Micro y pequeñas empresas

Según las últimas estadísticas disponibles de las micro y pequeñas empresas de 2010, emitidas por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Dirección General

de Mypes y Cooperativas, del Ministerio de la Producción, la microempresa representa en el Perú el 94.7% (1'136,767 empresas) del empresariado nacional; la pequeña empresa, el 4.6% (55,534 empresas); y la mediana y gran empresa, el 0.7% (8,363 empresas).

Según el número de trabajadores empleados, el 98.1% de las empresas se clasifica como microempresas en el Perú, y el 1.7% de las Mypes son pequeñas empresas; la mediana y gran empresa representa solo el 0.2%.

Por tipo de organización empresarial, en el 80.9% de las Mypes el conductor es una sola persona, organizada bajo la forma de persona natural (72.7% de las Mypes no hace diferencia entre el capital personal y el del negocio) o empresa individual de responsabilidad limitada, y solo el 19.1% de las Mypes están organizadas como sociedades.

De acuerdo al (Régimen general especial de la micro y pequeña empresa, 2019) “La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

“Las mype son un segmento importante en la generación de empleo, es así que más del 80 % de la población económicamente activa se encuentra trabajando y generan cerca del 45 % del Producto Bruto Interno (PBI). En resumidas cuentas, la importancia de las mype como la principal fuente de generación de empleo y alivio de la pobreza”. Y esto se debe a:

- ✚ “Proporcionan abundantes puestos de trabajo”.
- ✚ “Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingreso”.
- ✚ “Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población”.
- ✚ “Son la principal fuente de desarrollo del sector privado”.
- ✚ “Mejoran la distribución del ingreso”.
- ✚ “Contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico”.

La Sunat (Superintendencia de Administración Tributaria)

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad”. (Sunat, 2020).

De acuerdo a “La SUNAT es el organismo del Estado encargado de la administración, recaudación, control y fiscalización de los tributos internos y del

tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero”. (Marchán, 2016, pág. 25).

Finalidad de la Sunat

De acuerdo a la **(Resolución de Superintendencia N° 122 - 2014/SUNAT, 2014)** “Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122 - 2014/SUNAT y modificatorias, la SUNAT tiene como finalidad primordial, administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios, que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales, que se celebren proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones”.

“También tiene como finalidad, la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia”.

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, tiene entre una de sus facultades la de sancionatoria, pues determina y sanciona administrativamente las infracciones tributarias”.

Las Exoneraciones

De acuerdo **(EXP. N.º 7533-2006-PA/TC, 2006, 2006)** Exoneración: En este caso, tal y como lo ha señalado el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-

497, “(...) el término "exoneración" se refiere a que, no obstante que la Hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo”.

De tal, forma que los contribuyentes están en “Obligación tributaria, a pesar de que su actuar implica la ocurrencia del hecho imponible y, como consecuencia lógica, tendría el deber de soportar la carga tributaria”.

Persiguiendo esta fase “(...) se ha producido el hecho imponible, naciendo por tanto, el deber de realizar la prestación tributaria correspondiente, libera precisamente el cumplimiento de esos deberes, y si libera o exime de ellos, es obvio que previamente han debido nacer”. (Código Tributario, 2018)

“En el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, 2011), que tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada”.

Finalidad y Alcance

De acuerdo al a (Ley N° 27037, 2011)

Artículo 1.- Objeto de la Ley

“La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada”.

Artículo 2.- Base Constitucional

“De conformidad con los Artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”.

“Artículo 3.- Definiciones”

Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:

“Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín”.

“Distritos de Sivia, Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. Inciso modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29525, publicada el 07 mayo 2010”, la misma que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

“b) Distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y **Santa Rosa** de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.”

Literal modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30399, publicada el 27 diciembre 2015, cuyo texto es el siguiente:

"b) Distritos de Sivia, Ayahuanco, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho."

c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca.

d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco.

e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.

La exoneración y su Naturaleza Jurídica

De acuerdo a la (**Sunat, 2020**) Define a la exoneración como, “aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado período. El tribunal constitucional (**Tribunal Constitucional, 2009**) manifiesta que pueden entenderse las exoneraciones tributarias como aquel régimen especial de beneficios tributarios establecido de manera discrecional, mas no arbitraria, por el Estado otorgado a determinadas personas o actividades que originalmente deberían tributar; siendo este régimen, por su propia naturaleza, temporal”.

Tipos de las Exoneraciones

De acuerdo a la revista empresarial **Villanueva (2011)** y habiendo determinado la naturaleza jurídica de la exoneración, pasaremos a mencionar una breve relación de las clases de exoneración tributaria más comunes:

Objetivas y Subjetivas:

“Se presentan cuando la situación de hecho prevista en la norma, que constituye la condición de la exoneración, se refiere a la persona del importador o

del exportador, la exención es subjetiva”. “De otro lado la exoneración objetiva está directamente vinculada con la naturaleza de las operaciones a que se aplica y no a la calidad de las personas”.

Las incondicionales e condicionales:

“La diferenciación entre condicionales e incondicionales o absolutas, dependerá de si las operaciones se hallan sometidas o no al cumplimiento de determinados requisitos. En el primer caso, el incumplimiento de los requisitos con arreglo a los cuales se otorgó la exención determina su revocatoria”. “En las incondicionales la exención es definitiva, ya que, acaecido el hecho determinante la importación de las mercaderías en su caso, no se requiere el cumplimiento de requisito alguno posterior”. (Código Tributario, 2018)

“Totales o parciales: Las exenciones totales impiden el cobro de la deuda tributaria referido a ciertos hechos o sujetos. Las parciales suponen la reducción de la deuda tributaria”.

Los beneficios tributarios y su evolución legal en la Amazonia

De acuerdo a la tesis de **(Quispe, 2019)** “En su tesis doctoral de la Universidad Peruana los Andes, describe los efectos tributarios que generó la aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía (Ley N°27037) en la región de Loreto. En esta tesis, se muestra un análisis histórico de la normativa de promoción de la Amazonia, donde se menciona que a fines de diciembre de 1998, el estado peruano promulgó la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía del Perú, que establecía condiciones para la inversión pública y privada, en un intento por promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, con una vigencia de 50 años, es decir, hasta el 2048, la

siguiente línea de tiempo resume los cambios que sufrió dicha ley con el pasar de los tiempos desde su creación”. (Código Tributario, 2018)

Clases de Exoneraciones Tributarios

De acuerdo con **Villanueva (2011)** en la revista actualidad empresarial resume que las exoneraciones tributarias más comunes son:

- ✚ Exoneraciones del pago de impuestos (total o parcial) o reducciones en las tasas.
- ✚ Créditos tributarios (por ejemplo, para investigación y desarrollo o para vivienda).
- ✚ Diferir el pago del impuesto, con un subsidio implícito por ello.
- ✚ Depreciación acelerada para gastos de capital y otros costos significativos.

Y la agrupación son las siguientes:

Competitividad internacional, es decir aumentar la capacidad del país para atraer capitales internacionales.

Corregir fallas de mercado.

Consideraciones macroeconómicas; por ejemplo, incentivos para combatir alto desempleo, déficit en balanza de pagos, efectos de alta inflación, pasivos tributarios, etc.

Consideraciones regionales.

Requisitos para ser exonerado en la Amazonía

En el Reglamento de la Ley de Amazonía, (Ley N° 27037, 2011), entre otras consideraciones, señala que los beneficios tributarios del IGV dispuestos en el artículo 13° de la Ley de Amazonía serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en la Amazonía, entendiéndose como tales a aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

“Su domicilio fiscal debe estar ubicado en la Amazonía y deberá coincidir con el lugar donde se encuentra su sede central”.

✚ “La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía, en la Amazonía debe encontrarse como mínimo el setenta por ciento (70%) de sus activos fijos. No tener producción fuera de la Amazonía, este requisito no es aplicable a las empresas de comercialización. Tratándose de servicios o contratos de construcción, se entiende por producción la prestación de servicios o la ejecución de contratos de construcción en la Amazonía, según corresponda. Para las empresas constructoras, definidas como tales por el inciso e) del artículo 3° de la Ley del IGV, se entenderá por producción la primera venta de inmuebles”. (Ley N° 27037, 2011).

Los comprobantes de pago en las exoneraciones

El artículo 10° del (Ley N° 27037, 2011) “Se establece que, en las operaciones exoneradas, las empresas ubicadas en la Amazonía deberán emitir comprobantes de pago consignando la siguiente frase preimpresa:

✚ “Bienes transferidos en la Amazonía para ser consumidos en la misma”; exceptuándose de la obligación de consignar la frase en

mención tratándose de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras”.

Las regiones comprendidas como amazonia

“La Amazonía comprende los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, así como algunos distritos y provincias de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura”.

Departamento de Ayacucho.

“Ayacucho es un departamento situado en un amplio valle en la Sierra Sur Central Andina de Perú. Fue fundado en 1826 y tiene como capital a la ciudad de Ayacucho. Tiene una extensión de 43 814,8 km² y una población de 1 152 303 habitantes. En esta región tuvo lugar la importante batalla de Ayacucho”.

Fundación

“La ciudad de Ayacucho fue fundada el 25 de abril del año 1540 por el conquistador español Francisco Pizarro con el nombre de San Juan de la Frontera de Huamanga, el departamento fue fundado el 26 de abril del año 1822, la villa de Huamanga tuvo un papel muy importante para la independencia del Perú y América, con la batalla de Ayacucho al mando de Simón Bolívar, que en el año 1825 cambió el nombre de San Juan de la Frontera de Huamanga por Ayacucho”.

Geografía

“El departamento de Ayacucho se ubica en un amplio valle en la Sierra Sur Central Andina del Perú a 2761 m.s.n.m.”.

Límites

Limita al Norte con Junín, al Noreste con Cusco, al Este con Apurímac, al Sureste y Sur con Arequipa, al Suroeste con Ica, y al Oeste con Huancavelica.

Relieve

El departamento se encuentra atravesado, hacia el norte, por las estribaciones de la cordillera de Razuhuilca, y hacia el centro-sur, por la cordillera del Huanzo. Estos ejes sirven para diferenciar tres grandes unidades geográficas: altiplanicies al sur y suroeste, abrupta serranía al centro y selvático tropical al noreste.

✚ Nevado más importante: Ccarhuarazo (5112 msnm).

✚ Volcán más importante: Sara (6000 msnm).

Las micro y pequeñas empresas madereras

La certificación

Desde el año 2004, WWF Perú a través del Proyecto Certificación y desarrollo Forestal (CEDEFOR) financiado por la agencia de los Estados Unidos, para el Desarrollo Internacional (USAID), ha brindado asistencia técnica a diversas empresas forestales, a fin de que puedan obtener la Certificación de Manejo Forestal y Cadena de Custodia. Esta actividad tiene la finalidad de promover y consolidar el Manejo Forestal Responsable, al vincular la industria y el bosque a través de empresas forestales, con políticas de compra que aseguran que la materia prima con la cual trabajan, provienen de fuentes bajo manejo forestal responsable”. (SERFOR , 2020).

“En el Perú, el ente público encargado de estas funciones es el Servicio Nacional forestal y de fauna silvestre, con sus siglas SERFOR, organismo que,

dentro de sus muchas funciones, se encarga de certificar la extracción, transformación y comercialización de la madera de diferente tipo, respetando los principios de sostenibilidad y eco cultura, es en base a esa premisa, que la presentación de la certificación de extracción, transformación y comercialización es obligatoria en los procesos de contratación, tanto del sector público como privado”. (SERFOR , 2020).

Diagnostico empresarial

Mypes de transformación secundaria de la madera

El desarrollo industrial del Perú (Industrialización por sustitución de importaciones) basado en la gran empresa (método fordista de producción), el proceso migratorio del campo a la ciudad que vive el Perú a partir de la década del 50 y la posterior crisis de este modelo de desarrollo industrial provocan problema de empleo al no poder generar los puestos de trabajo necesarios. En este contexto, se genera la micro y pequeña empresa. (INEI, 2017).

Los resultados de la encuesta de la micro y pequeña empresa, las mypes industriales, con menos de 20 trabajadores, representan el 73% de la población industrial nacional y el 98% de las empresas, aunque solamente, de acuerdo a esos estimados, representan el 26% del PBI. Se calcula que sus activos son del orden de 639 millones de dólares. Por otro lado, las medianas y grandes empresas representan el 74% del PBI industrial, absorben solo el 27% de la población industrial y tienen activos fijos por

valor de 6,042 millones de dólares, es decir 10 veces el capital de las mypes. (INEI, 2017).

Sección de las maderas

Para visualizar las características más resaltantes de las maderas es necesario conocer los diferentes cortes, planos o secciones en donde se visualizan estas características anatómicas resaltantes. Existen tres secciones de observación importantes para la identificación de maderas: el primero es la sección transversal y los dos restantes sección radial y sección tangencial, son en sentido longitudinal. Se les conoce también con los nombres de: plano transversal, plano radial y plano tangencial o corte transversal, corte radial y corte tangencial”. (SERFOR , 2020).

Sección Transversal (S. Tr):

“Es la sección o plano que se obtiene al realizar un corte perpendicular al eje longitudinal del tronco, tallo o madera. Esta sección se puede observar en: los extremos de una troza, los extremos de tablonos, tablas, tablillas o en un tocón del árbol”.

Sección Radial (S. Rd):

Es la sección o plano que se obtiene al realizar un corte paralelo al eje longitudinal del tronco, tallo o madera (sentido longitudinal) donde esta sección radial es paralela a los radios y perpendicular a los anillos de crecimiento.

Sección Tangencial (S.):

“Es la sección o plano que se obtiene al realizar un corte paralelo al eje longitudinal del tronco, tallo o madera (sentido longitudinal) donde esta sección tangencial es perpendicular a los radios y paralelo a los anillos de crecimiento”.

Especies de maderas en el departamento de Ayacucho

-  Ana Caspi
-  Bolaina
-  Cachimbo
-  Caoba - Cedro
-  Copaiba
-  Estoraque
-  Ishpingo
-  Lagarto Caspi
-  Mashonaste
-  Oje Blanco
-  Pumaquiro
-  Quinilla Colorada
-  Shihuahuaco
-  Tahuari

Marco Conceptual

Exoneraciones

(Apèndice I Sunat, 2007) *“Es un beneficio que se otorga a determinadas actividades, la cual consiste en liberar del pago total o parcialmente una obligaci3n tributaria por un periodo determinado mediante una ley”.*

IGV Impuesto General a las ventas

(Apèndice I Sunat, 2007) *Es un impuesto que grava a todas las actividades por las ventas o servicios que se realicen en el territorio nacional y que es asumido por el consumidor final.*

Obligaciones Tributarias

(Apèndice I Sunat, 2007) *“Es el vínculo entre el deudor y acreedor tributario cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible cuando sea determinado por el deudor o la administración tributaria”.*

Tributos

(Apèndice I Sunat, 2007) *Es una prestación de dinero que el estado exige a todos los ciudadanos de acuerdo a su capacidad de contribución para cubrir el gasto público.*

Empresa

Son unidades económicas que están constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen el objetivo de realizar actividades de transformación, producción o comercialización de bienes y prestación de servicios con la finalidad de generar ingresos.

Mypes micro y pequeña empresa

“Son unidades de negocio constituidas bajo cualquier forma de organización según la legislación vigente que desarrollan actividades producción, comercio o prestación de servicios para ser rentables y satisfacer determinadas necesidades en la sociedad”.

Madereras

“Es un sector de la actividad industrial que se ocupa de la extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las diferentes especies de maderas, provenientes de los bosques tropicales del distrito de Santa Rosa y alrededores”.

Conocimiento

“Es el conjunto de datos o información adquirida mediante la experiencia o el aprendizaje de una actividad, materia o normas legales impartidas por los profesionales especializados en esos temas”.

Crecimiento Sostenible

“Es el aumento del valor de los bienes y servicios finales producidos por una economía respetando los principios de conservación de los recursos naturales y culturales”.

Desarrollo Integral

“Es el crecimiento económico, político, social y cultural que busca el hombre respetando a los individuos que lo rodean y el medio ambiente”.

Plan Integral

“Es la visión común de una comunidad, provincia y/o región, referida a lo que quieren ser en el futuro. Estos planes típicamente prevén lo que puede pasar en el futuro”.

Marco normativo según la N° 27037

Ley de promoción e inversión en la amazonia

“La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada”. “De conformidad con los Artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”. (Ley N° 27037, 2011).

Principios para la Promoción de la Inversión en la Amazonía:

“Es responsabilidad del Estado y de todos los ciudadanos, promover la inversión en la Amazonía, respetando los siguientes principios” las cuales son:

- ✚ “La conservación de la diversidad biológica de la Amazonía y de las áreas naturales protegidas por el Estado”.
- ✚ “El desarrollo y uso sostenible, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales”.
- ✚ “El respeto de la identidad, cultura y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas”.

En Concordancia: Ley N° 27063,

“Ley que precisa la aplicación de los pagos a cuenta a cargo de los sujetos incluidos en la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”.

Artículo 13°

13.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones” las cuales son:

- ✚ La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.
- ✚ Los servicios que se presten en la zona.
- ✚ “Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona”.

Los contribuyentes aplicarán el Impuesto General a las Ventas en todas sus operaciones fuera del ámbito indicado en el párrafo anterior, de

acuerdo a las normas generales del señalado impuesto. (1)(2) (1) De conformidad con el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 978, del Programa de Reducción Gradual de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, para el departamento de Madre de Dios, publicada el 15 marzo 2007, se excluye a partir del 1 de enero de 2009 a los departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios, la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, así como a las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía, de la exoneración del Impuesto General a las Ventas aplicable a la venta de bienes, servicios y contratos de construcción o la primera venta de inmuebles dispuesta por el presente numeral. (Ley N° 27037, 2011).

Posteriormente, el citado Decreto Legislativo fue derogado por el Literal a) de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29742, publicada el 09 julio 2011. (2) De conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 29661, publicada el 08 febrero 2011, se restablece hasta el 31 de diciembre de 2012 la exoneración del Impuesto General a las Ventas a la venta de bienes, servicios y contratos de construcción o la primera venta de inmuebles, dispuesta por el presente párrafo 13.1 del artículo 13° de la presente Ley, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que se realicen en los departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios y la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, así como en las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía. (Ley N° 27037, 2011).

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11° “De la Ley de amazonia, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito promulgado en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Por el presidente Alberto Fujimori y Alberto Pandolfi Arbulu, presidente del Consejo de Ministros”. (Ley N° 27037, 2011).

Marco Legal Mypes - micro y pequeñas empresas

Ley N° 30056

“Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”.

El 02 de Julio del 2013, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 30056 **“Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”**. “Este tiene entre sus objetivos, establecer el marco legal, para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Incluye modificaciones a varias leyes entre las que esta la actual” “Ley MYPE” D.S. N° 007-2008-TR. “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. La exposición de motivos de la norma indica, que el Perú requiere mantener una alta tasa de crecimiento, durante los próximos 15 años, elevando productividad y competitividad de manera que se pueda

contrarrestar la caída de los precios de los minerales. (Diario el Peruano ley 30056, 2013).

Decreto supremo N° 007 – 2008 - TR

Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. La presente Ley tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de los micros y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo, en condiciones de dignidad y suficiencia. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil ocho. Alan García Pérez Presidente Constitucional de la República y Luis M. Valdivieso M. como Ministro de Economía y Finanzas. (Diario el Peruano ley 30056, 2013).

Desarrollo empresarial

Definición y modalidades

El crecimiento empresarial es una variable que depende de numerosos factores; la responsabilidad social empresarial es uno de ellos, ya que favorece toda iniciativa que se origina en la empresa, facilitando el posicionamiento de su marca, renovando la imagen corporativa, capturando la preferencia y la lealtad de los clientes y promoviendo la perfecta armonía entre la empresa y la comunidad en la que opera. En este contexto, la responsabilidad social empresarial activa el crecimiento de la

empresa, debido a que mejora sosteniblemente la reputación y la credibilidad, y con ello logra el reconocimiento ante sus grupos de interés, especialmente cuando el compromiso con el desarrollo de la estrategia de responsabilidad social, es percibido como reflexivo, ético y espontáneo. (Aguilera & Puerto, 2012, pág. 24).

El crecimiento empresarial es el proceso que impulsa a una empresa a alcanzar el éxito, el cual puede lograrse mediante 2 formas: Por el incremento de sus ingresos como consecuencia del aumento en el número de ventas o un incremento de los ingresos percibidos por sus servicios; bien mediante el incremento de la rentabilidad de las operaciones, es el que se consigue al reducir de forma efectiva los costos. (Aguilera & Puerto, 2012, pág. 25).

Tipos de desarrollo Empresarial

Hay dos tipos principales de desarrollo Empresarial:

Desarrollo Interno:

Es un proceso que suele ser lento y es el modo inicial de crecimiento, que se inicia desde la aparición de la empresa, requiere de mucho esfuerzo y planificación para lograr los efectos deseados. “Por ser un proceso lento las competencias pueden ampliar u obtener ventajas, siendo esta la principal desventaja, pero también hay beneficios, ya que permite una estabilidad económica, al no acumular deudas externas que conllevan intereses, creando así mejores condiciones para un crecimiento solvente, además el control de la empresa no excede sus límites. (Aguilera & Puerto, 2012).

Desarrollo Externo:

Es el que implica fusiones y adquisiciones. El crecimiento empresarial externo puede llevarse a cabo de distintas formas, aunque las más habituales son: Mediante la búsqueda de financiación externa. A través de fusiones y adquisiciones.

Ambos enfoques buscan financiación externa, para expandirse lo que puede conllevar a una posición de apalancamiento, tomando en cuenta que el control de la empresa quede en manos ajenas. Cuando una empresa se une a otra, se produce una fusión de ambas, estas realizan un intercambio de acciones, por lo que ambas ostentan posiciones más equilibradas, a diferencia de una adquisición donde existe una toma de control, al haber una compra de al menos el 50% de las acciones de una empresa por parte de otra. (Aguilera & Puerto, 2012).

El crecimiento empresarial externo permite una expansión rápida, pero genera una serie de problemas como: Identidad cultural diferente de las empresas que se unen, posibilidad de desacuerdos entre los gerentes de las empresas ya que cada uno está acostumbrado a sus propias prácticas y sistemas. La gestión de recursos humanos se hace más compleja. (Aguilera & Puerto, 2012).

Los Beneficios Tributarios

Los Beneficios Tributarios. De acuerdo con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado, una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la

exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal). (Roca, 2010, pág. 24).

Tipos de beneficios tributarios

Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros.

Incentivos tributarios:

Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgada con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.

Exoneraciones:

“Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga”.

La inmunidad:

“Es la limitación constitucional impuesta a los titulares, de la potestad tributaria del Estado, a fin de que no puedan gravar o afectar, a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos, debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles, tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19º de nuestra Constitución”.

La inafectación o no sujeción:

“Debe entenderse como, aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación, de un tributo determinado, es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo, que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado”.

2.3. Hipótesis General

La aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.

2.4. Variables

2.4.1. Variable Independiente

Exoneración del impuesto general a las ventas – IGV

Según (EXP. N.º 7533-2006-PA/TC, 2006), Exoneración: En este caso, tal y como lo ha señalado el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4- 97, “(...) el término "exoneración" se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo. Es decir, el contribuyente se libera de la obligación tributaria, a pesar de que su actuar implicó la ocurrencia del hecho imponible y, como consecuencia lógica, tendría el deber de soportar la carga tributaria”. (Ley N° 27037, 2011).

En el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada. De conformidad con el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 978, publicada el 15 marzo 2007, se excluye a partir del 1 de enero de 2009 a los departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios, la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, así como a las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía, de la exoneración del Impuesto General a las Ventas aplicable a la venta de bienes, servicios y contratos de construcción o la primera venta de inmuebles dispuesta por el presente numeral. Posteriormente, el citado Decreto Legislativo fue derogado por el Literal a) de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29742 - Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978, y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, publicada el 09 julio 2011. Norma que fue ampliada, con diferente normativa, hasta el 31 de diciembre del 2018. (Ley N° 27037, 2011).

2.4.2. Variable Dependiente

Desarrollo Empresarial

Desarrollo empresarial interno

Es un proceso que suele ser lento y es el modo inicial de crecimiento, que se inicia desde la aparición de la empresa, requiere de mucho esfuerzo y planificación para lograr los efectos deseados. “Por ser un proceso lento las competencias pueden ampliar u obtener ventajas, siendo esta la principal desventaja, pero también hay beneficios ya que permite una estabilidad económica, al no acumular deudas externas que conllevan

intereses, creando así mejores condiciones para un crecimiento solvente, además el control de la empresa no excede sus límites. (Aguilera & Puerto, 2012).

Desarrollo empresarial externo

Es el que implica fusiones y adquisiciones. El crecimiento empresarial externo, puede llevarse a cabo de distintas formas, aunque las más habituales son: Mediante la búsqueda de financiación externa. A través de fusiones y adquisiciones.

Ambos enfoques buscan financiación externa para expandirse lo que puede conllevar a una posición de apalancamiento, tomando en cuenta que el control de la empresa quede en manos ajenas. Cuando una empresa se une a otra se produce una fusión de ambas, estas realizan un intercambio de acciones por lo que ambas ostentan posiciones más equilibradas a diferencia de una adquisición donde existe una toma de control al haber una compra de al menos el 50% de las acciones de una empresa por parte de otra. (Aguilera & Puerto, 2012).

El crecimiento empresarial externo permite una expansión rápida, pero genera una serie de problemas como: Identidad cultural diferente de las empresas que se unen. Posibilidad de desacuerdos entre los gerentes de las empresas ya que cada uno está acostumbrado a sus propias prácticas y sistemas. La gestión de recursos humanos se hace más compleja. (Aguilera & Puerto, 2012).

III. METODOLOGÍA

3.1. El tipo y el nivel de Investigación

El trabajo de investigación fue de tipo descriptivo, dado que se buscó ampliar y profundizar la realidad de las variables, tanto independiente como dependiente en el sujeto de investigación, ello a partir de la caracterización de los componentes que integran cada uno de ellos sustentados en la operacionalización de las variables.

El nivel de investigación fue descriptivo, explicativo pues “buscó especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. Se describió intencionalmente la variable independiente (Exoneración del impuesto general a las ventas – IGV) para ver su influencia en la variable dependiente (desarrollo empresarial). **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)**

Enfoque: cuantitativo

3.2. Diseño de la Investigación

El diseño de investigación fue no experimental, de tipo correlacional, La investigación es no experimental si no se manipula deliberadamente las variables independientes, se observó el fenómeno tal cual es para después analizarlo. Es decir que no se expone a estímulos a los sujetos de estudio y estos son observados en su ambiente natural, en su realidad. Los diseños no experimentales transeccional o transversal, recolectan datos en un solo momento, en el cual se recolecta información; por otro lado, los diseños no experimentales – transeccional de tipo correlacional – causal analiza, las relaciones entre dos variables en un momento dado, usando el siguiente esquema : **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)**.

3.3. Población y Muestra

Población

La población estuvo constituida por 30 micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho consideradas como zona de la Amazonía.

Muestra

La muestra fue no probabilística - por conveniencia, constituida por los trabajadores de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho, consideradas zona amazónica, que consta de 30 personas. Según **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)**. La técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos, esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador.

3.4. Definición y Operacionalización de Variables y los Indicadores

Variable independiente

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
Exoneración del impuesto general a las ventas – IGV	(Apèndice I Sunat, 2007) “Es un beneficio que se otorga a determinadas actividades, la cual consiste en liberar del pago total o parcialmente una obligación tributaria por un periodo determinado mediante una ley”.	Es la incidencia prevista legalmente y se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, este por efectos de la norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo. (LEY N° 27037 Aprobada en , 2011)	Ámbito de aplicación	Beneficios tributarios	¿Ha oído Ud. sobre los beneficios tributarios que gozan las empresas de la Región Amazónica?	Escala Likert
				Actividades comprendidas	¿Ha oído Ud. sobre las actividades que gozan el beneficio tributario del régimen de la Amazonia?	
				Actividades no comprendidas	¿Ha oído Ud. sobre las actividades que no gozan el beneficio tributario del régimen de la Amazonia?	
				Conservación de la diversidad biológica	¿La promoción y la conservación de la diversidad biológica se desarrollan en su región?	
			Objeto de ley	Desarrollo sostenible	¿El aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales se da en su zona de trabajo?	
				Inversión privada	Las condiciones para la inversión privada gracias al régimen de la amazonia se logran en su localidad	
				Inversión publica	¿Se da el Apoyo del Estado para mejorar la inversión pública?	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Variable dependiente

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala valorativa
Desarrollo empresarial	“Progreso que experimenta la empresa como consecuencia de su evolución a lo largo del tiempo”. (el autor)	(Barrios, 2012) Cumplir las metas de la empresa son formuladas por la directiva quienes son los que identifican oportunidades, asignan recursos, determinan metas y toman decisiones, mientras que la implementación de esas estrategias es ejecutas por el personal que labora en la empresa.	Desarrollo empresarial interno	Ingresos	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó las ventas en su empresa?	Escala Likert
				Egresos	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la reducción de los costos de la empresa fue positiva?	
					¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la reducción de los Gastos de la empresa fue positiva?	
			Inversión	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la invierte en infraestructura?		
			Desarrollo empresarial externo	Clientes	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó las ventas de la empresa?	
					¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó la cantidad de sus clientes?	
				Proveedores	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia el aumentó en el número de sus proveedores?	
					¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la cantidad de proveedores disminuyó?	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

3.5. Técnicas e Instrumentos

Encuestas: “Es un método de recolección de información, que, por medio de un cuestionario, recoge las actitudes, opiniones u otros datos de una población, tratando diversos temas de interés”.





Estadística descriptiva: “Es la rama de la estadística que recolecta, presenta y caracteriza un conjunto de datos con el fin de describir apropiadamente las diversas características de ese conjunto”.

3.6. Plan de Análisis

La unidad de análisis de la presente investigación serán las Micro y pequeñas empresas del departamento de Ayacucho.



a) Técnicas del Plan de Análisis

Se aplicaron las siguientes técnicas:

-  Análisis documental
-  Conciliación de datos
-  Indagación
-  Rastreo

b) Técnicas de procesamiento de datos

En el desarrollo del trabajo de investigación se procesó los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información a través de las técnicas que presentamos a continuación.

-  Ordenamiento y clasificación
-  Registro manual

✚ “Tabulación de cuadros con porcentajes con el programa (SPSS) (Statistical Package for Social Sciences), Versión 22.0 del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%”. Comprensión de tablas y de gráficos.

3.7. Matriz de Consistencia

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Población y Muestra
<p>¿Cómo influye la exoneración del impuesto general a las ventas en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019?</p>	<p>Objetivo General Determinar como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Describir cómo fue la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.</p> <p>b) Describir como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial interno en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.</p> <p>c) Describir como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye en el desarrollo empresarial externo en las micro y pequeñas empresas maderas del departamento de Ayacucho, 2019.</p>	<p>La aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.</p>	<p>Independiente (X) Exoneración del impuesto general a las ventas – IGV.</p> <p>dependiente (Y) Desarrollo Empresarial interno y externo</p>	<p>Tipo: Descriptivo Enfoque: cuantitativo Diseño: No experimental Técnicas: Encuestas Revisión bibliográfica y documental Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Población: La población está constituida por 30 micro y pequeñas empresas madereras del departamento Ayacucho.</p> <p>Muestra: constituida por 30 trabajadores de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento Ayacucho</p>

Fuente: Elaboración Propia

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Con el propósito de responder a los objetivos que se plantearon en el estudio, elaboramos un instrumento que sea capaz de recoger información de primera, para el recojo de información a través de un cuestionario de 15 preguntas.

La variable independiente consta de 2 dimensiones, la primera dimensión denominada: **Ámbito de aplicación** que consta de 4 preguntas y para la segunda dimensión denominada: **Objeto de ley** que consta de 3 preguntas las cuales se conforman 7 preguntas en total en total para la variable independiente.

La variable dependiente consta de 2 dimensiones, la primera dimensión se denomina: Desarrollo **Empresarial Interno** que consta de 4 preguntas y para la segunda dimensión denominada: Desarrollo empresarial Externo que consta de 4 preguntas las cuales hacen una suma total de 8 preguntas.

La presentación de los resultados se iniciará con los cuadros y gráficos por cada variable y sus dimensiones con su interpretación formuladas y posteriormente se hará las pruebas estadísticas para demostrar nuestra hipótesis general.

4.1.1. Resultados de la Variable Independiente

Tabla 1

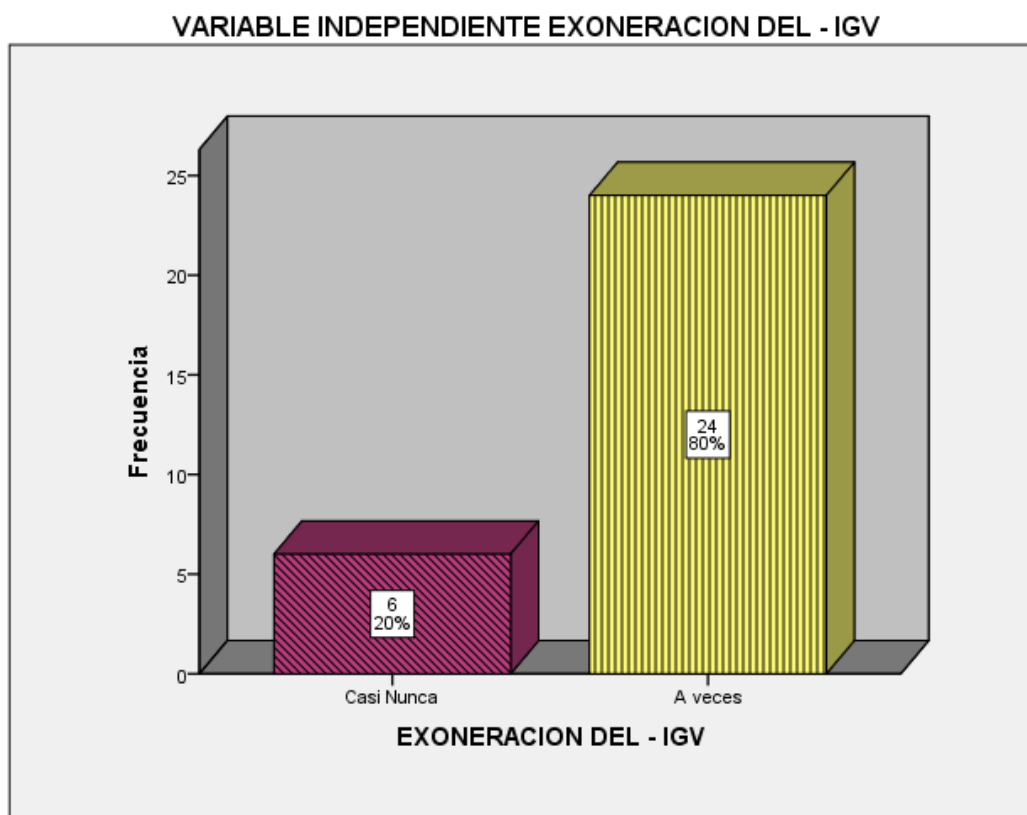
Exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi Nunca	6	20,0	20,0	20,0
Válido A veces	24	80,0	80,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Gráfico 1 Exoneración del Impuesto General a las Ventas IGV



Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Nota: El 20% de los encuestados indica casi nunca. Mientras que el 80% indico “A veces”.

4.1.2. Resultados Dimensión N° 1

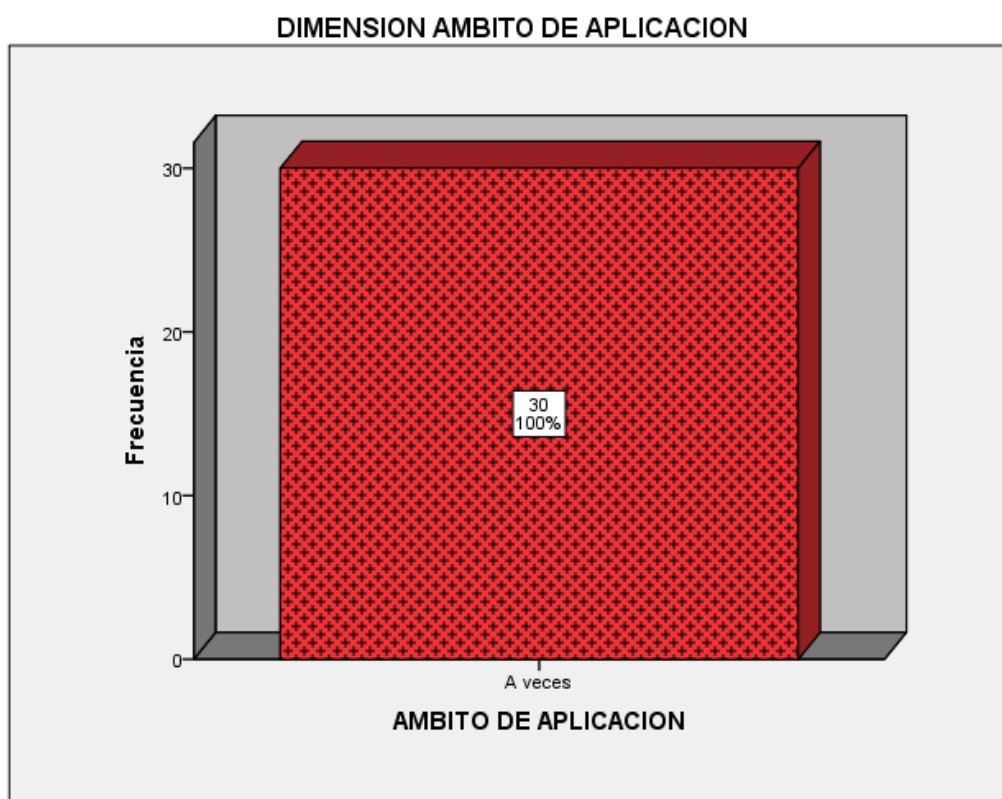
Tabla 2

Ámbito de aplicación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	30	100,0	100,0	100,0

Fuente: Marco teórico
Elaboración: Propia

Gráfico 2 Ámbito de Aplicación



Fuente: Marco teórico
Elaboración: Propia

Nota: A las preguntas agrupadas de la dimensión N° 1 El 100% de los encuestados indicó la alternativa “A veces”.

4.1.3. Resultados dimensión N° 2

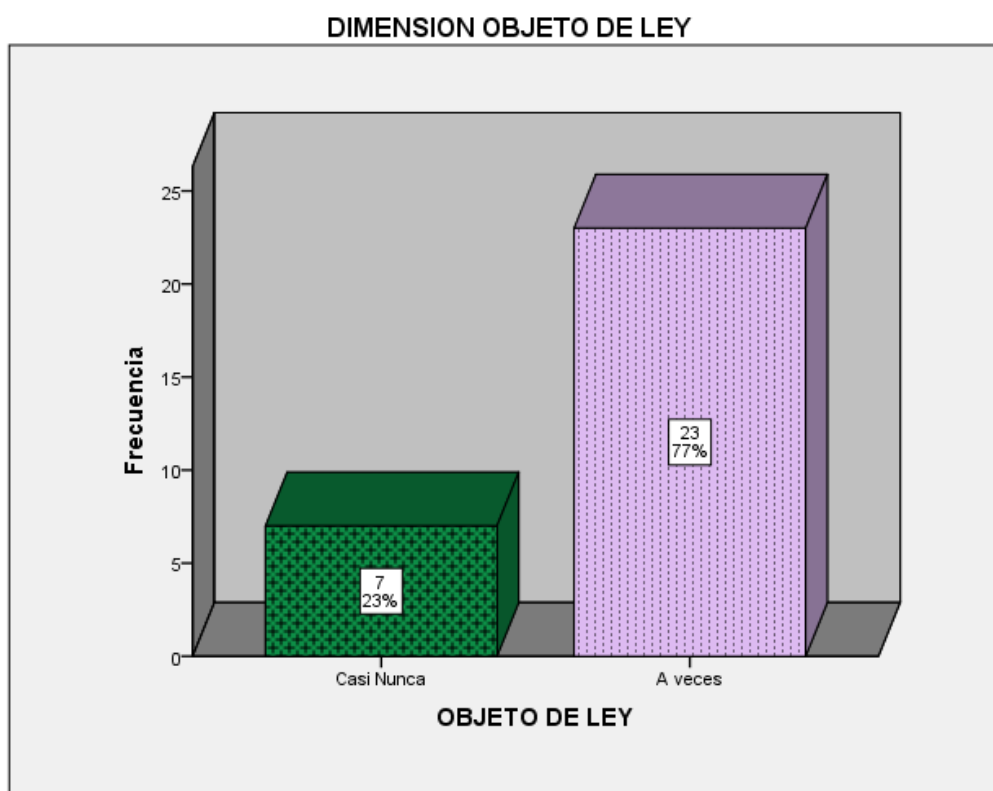
Tabla 3 Objeto de Ley

		OBJETO DE LEY			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	7	23	23	23
	A veces	23	77	77	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Gráfico 3 Objeto de ley



Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Interpretación: a las preguntas agrupadas en la dimensión N° 2 el 23% de los encuestados indicaron “Casi nunca”, mientras que el 77% indico “A veces”.

4.2. Resultados Variable Dependiente

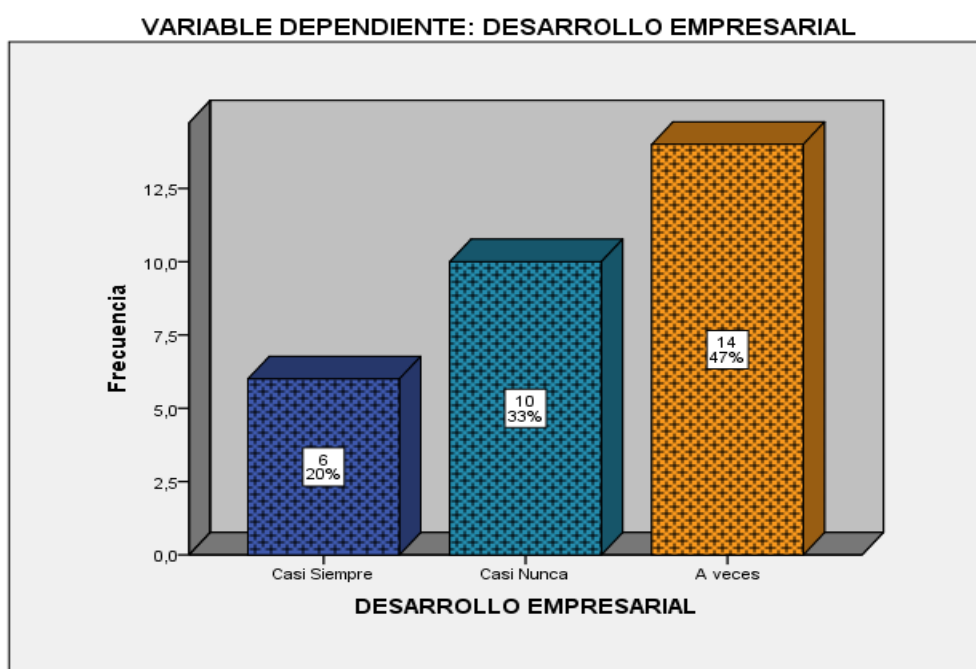
Tabla 4

Desarrollo Empresarial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	6	20	20	20
	Casi Nunca	10	33	33	53
	A veces	14	47	47	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Marco teórico
Elaboración: Propia

Gráfico 4 Desarrollo Empresarial



Fuente: Marco teórico
Elaboración: Propia

Nota: El 20% indicó “Casi siempre” mientras el 33% indicó “Casi nunca” y el 47% indicó “A veces”.

4.2.1. Resultados Dimensión N° 3

Tabla 5

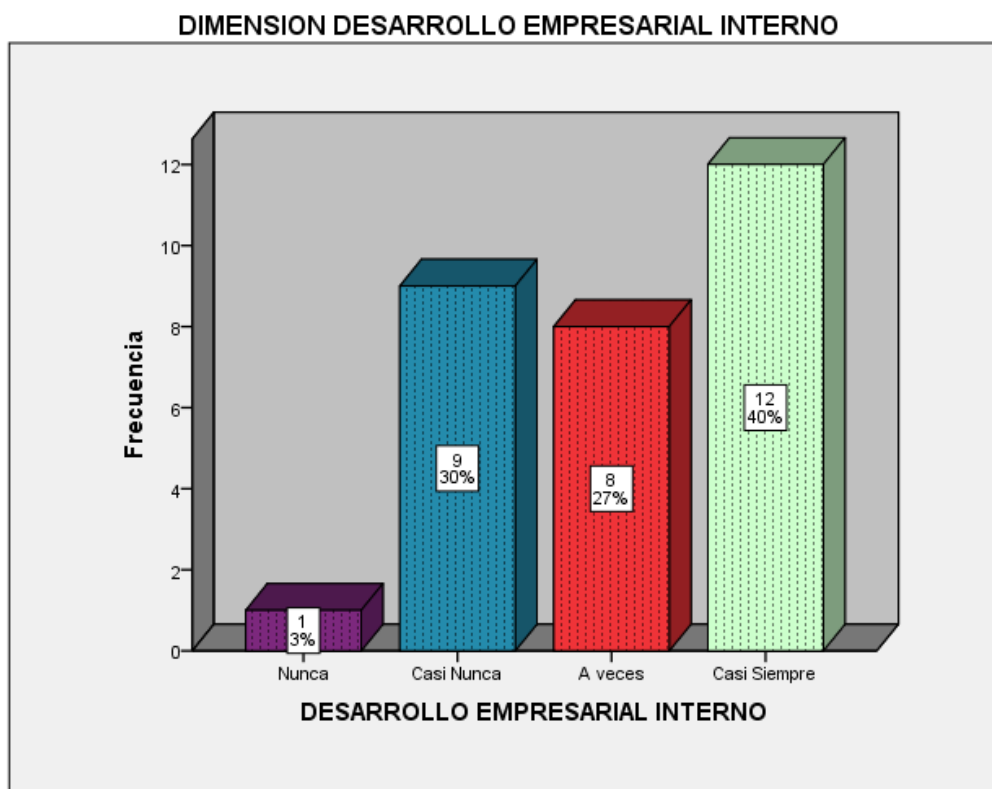
Desarrollo Empresarial Interno

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	1	3	3	3
Casi Nunca	9	30	30	33
A veces	8	27	27	60
Casi Siempre	12	40	40	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Gráfico 5 Desarrollo Empresarial Interno



Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Nota: A las preguntas agrupadas de la dimensión 3 los encuestados indicaron: el 3% indicó “Nunca”, el 30% indicó “Casi nunca”, el 27% indicó “A veces”, y el 40% indicó “casi siempre”.

4.2.2. Resultados Dimensión N° 4

Tabla 6

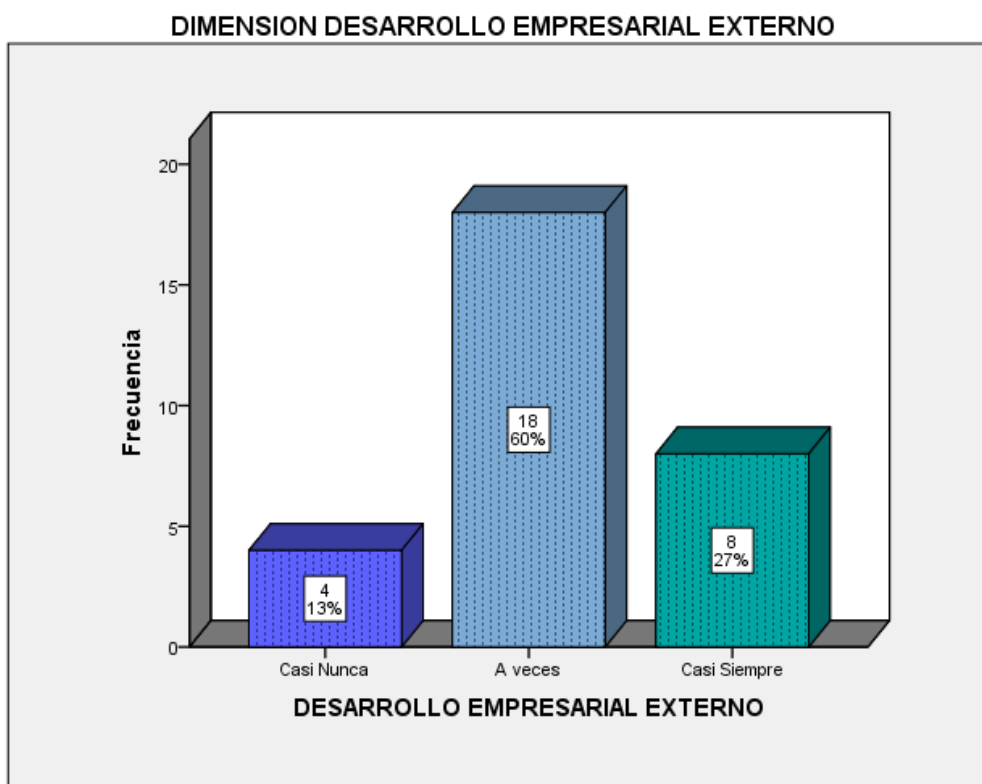
Desarrollo Empresarial Externo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	4	13	13	13
	A veces	18	60	60	73
	Casi Siempre	8	27	27	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Gráfico 6 Desarrollo Empresarial Externo



Fuente: Marco teórico

Elaboración: Propia

Nota: a las preguntas agrupadas de la dimensión 4 los encuestados indicaron que el 13% indicó “Casi nunca”, el 60% indicó “A veces” y el 27% indicó “Casi Siempre”.

4.3 Prueba de Hipótesis de la Investigación

4.3.1. Prueba de Normalidad

		Descriptivos	
		Estadístico	Error estándar
EXONERACION - IGV	Media	2,80	,074
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior Límite superior	2,65 2,95
	Media recortada al 5%	2,83	
	Mediana	3,00	
	Varianza	,166	
	Desviación estándar	,407	
	Mínimo	2	
	Máximo	3	
	Rango	1	
	Rango intercuartil	0	
	Asimetría	-	,427
		1,580	
	Curtosis	,527	,833
	DESARROLLO EMPRESARIAL	Media	2,87
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior Límite superior	2,59 3,14
Media recortada al 5%		2,85	
Mediana		3,00	
Varianza		,533	
Desviación estándar		,730	
Mínimo		2	
Máximo		4	
Rango		2	
Rango intercuartil		1	
Asimetría		,214	,427
Curtosis		-	,833
		1,019	

Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
EXONERACION - IGV	,492	30	,000
DESARROLLO EMPRESARIAL	,806	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

4.3.2. Prueba de Hipótesis General

Formulamos las hipótesis estadísticas

La aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.

Tabla cruzada EXONERACION DEL - IGV*DESARROLLO EMPRESARIAL

		DESARROLLO EMPRESARIAL			Total	
		Casi Nunca	A veces	Casi Siempre		
EXONERACION DEL IGV	Casi Nunca	Recuento	5	1	0	6
		Recuento esperado	2,0	2,8	1,2	6,0
		% del total	16,7%	3,3%	0,0%	20,0%
	A veces	Recuento	5	13	6	24
		Recuento esperado	8,0	11,2	4,8	24,0
		% del total	16,7%	43,3%	20,0%	0,0%
Total	Recuento	10	14	6	30	
	Recuento esperado	10,0	14,0	6,0	30,0	

% del total	33,3%	46,7%	20,0%	100,0%
-------------	-------	-------	-------	--------

Fuente: software SPSS
 Elaboración: Propia

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,571 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	8,956	2	,000
Asociación lineal por lineal	6,891	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,20.

Nota:

La aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.

4.4. Análisis de Resultados

4.4.1. Discusión Análisis Variable independiente exoneración IGV.

De los resultados podemos observar de la tabla 1 y el grafico 1 que el 20% indicó casi nunca en referencia de la exoneración del IGV no se da en la empresa y el 80% indico “A veces”.

Análisis de la dimensión N° 1 Ámbito de aplicación de la exoneración del IGV.

Análisis: el total de los encuestados en la tabla 2 y grafico 2 podemos decir el 100% indicaron “A veces” por consiguiente podemos manifestar que el nivel de conocimiento en exoneración del IGV en la selva ayacuchana considerada como zona de la amazonia según la ley N° 27037 es aceptable ya que la percepción es a veces. Ya que en la variable exoneración del IGV. Que el 80% indicó “A veces”. Esto es a consecuencia de que la ley de exoneración del IGV es relativamente antigua desde su promulgación en el año 1998 de tal modo que desde hace varios años la empresa goza de este beneficio.

Por otro lado, la empresa con un compromiso ético con el medio ambiente realiza actividades de reforestación en su zona de trabajo.

Discusión: de los estudios en los antecedentes, tenemos una concordancia con el estudio de (Villegas, 2016) “Los empresarios del sector restaurante vienen aprovechando los tres beneficios directos que la norma establece para ellos, y son la exoneración del IGV, la disminución del impuesto a la renta y las promociones que se hace para mejorar las capacidades del empresario en la ciudad. En ese marco, se ha podido analizar que las ventas en las empresas han mejorado, dado

que tener precios competitivos respecto a la competencia les permite atraer clientes de diferentes características”.

A consideración de la investigación podemos afirmar el poco interés de los contadores y estudios contables y de la misma SUNAT no informar a los contribuyentes acerca de este beneficio.

Análisis de la dimensión N° 2 Objeto de ley

Análisis: de los resultados de la dimensión 1 tabla 3 y grafico 3 observamos que el 23% indicó “casi nunca” y el 77% indicó “A veces” esto indica la regularidad en su mayoría, entonces podemos afirmar que el objeto de ley es la conservación de la flora y la biodiversidad de las áreas naturales, así como también el aprovechamiento justo con la aplicación de la ley 27037, esta nos brinda las condiciones y beneficios necesarias para la inversión privada y pública. La aplicación de la presente ley no solo beneficia al sector maderero si no también podemos dar énfasis al apoyo del estado a las vías de comunicación como la creación de carreteras las cuales se hacen con regularidad debido a la aplicación de la ley en 27037.

Por lo mismo, debemos tener en cuenta que la empresa maderera se dedica a la extracción y comercialización de diversas maderas que produce la zona de Santa Rosa para lo cual se hace necesario la utilización de las vías de acceso y las vías de transporte y los medios de comunicación óptimas para el desarrollo de la actividad. En las vías de acceso a la zona de Santa Rosa provincia La Mar, se ha visto que las carreteras han tenido una mejora considerable, ya que dinamiza y facilita el transporte y comercialización tanto de las empresas públicas y privadas.

Discusión: Según la información teórica revisada sobre todo el análisis de la finalidad y objetivos de la Ley N°27037, efectivamente los efectos económicos que pretende la presente ley con la exoneración son, el crecimiento sostenible e integral de la Amazonía, la promoción de la inversión privada y la expansión de la microempresa, efectos positivos que se ven corroborados con la información estadística. Esto coincide con (Ampuero & Peñalba, 2015) manifiesta “Que los efectos tributarios y económicos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV, del distrito de Tambopata, favorecen el crecimiento de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero. Según el análisis hecho en la discusión, donde el 43% de las MYPES encuestadas del rubro maderero de la región de Madre de Dios, indican haber formalizado sus actividades, el 22% considera que sus ventas se incrementaron y, por consiguiente, también cumplen con sus obligaciones tributarias”.

4.4.2. Análisis de la Variable dependiente Desarrollo Empresarial

De los resultados tenemos que el 20% indicó “casi siempre”, el 33% indicó “casi nunca” y el 47% indicó “a veces” de todos los encuestados, entonces podemos manifestar que la mayoría sumando el 20% de casi siempre y el 47% de “A veces” indicaron que el desarrollo empresarial como consecuencia de la aplicación de la ley 27037 es relativamente favorable en 67% y la contrastaremos con las dimensiones que mostramos a continuación.

Análisis de la dimensión 3 desarrollo empresarial interno

Análisis: De los resultados tenemos que el 3% indicó “Nunca”, el 30% indicó “Casi nunca”, el 27% indicó “A veces” y el 40% indicó “Casi siempre” según los encuestados el desarrollo empresarial interno en la suma de a veces, y

casi siempre hacen un total de 67%. “Por eso debemos manifestar que los ingresos y los egresos de la empresa realizadas en bien de la empresa son aceptables. Esto coincide con los resultados de la variable dependiente en referencia al desarrollo empresarial interno como consecuencia de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV aplicadas en la ley 27037”.

Discusión: Esto no coincide con lo afirmado por **(Ampuero & Peñalba, 2015)**, quienes refieren que más del 60% de los encuestados tienen un concepto errado de la finalidad de esta ley, ya que desconocen, los fines públicos y objetivos de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, esto debido al carácter sancionador de la SUNAT, lo que hace que los contribuyentes piensen que esta entidad emita leyes que perjudican a estos.

Del mismo modo nuestros resultados coinciden con **(Huaynillo & CCama, 2017)** y manifiesta que “Dentro de un contexto de análisis de las variables concluimos que existe una relación directa de los beneficios tributarios con el crecimiento económico de las pequeñas y micro empresas, en los cuadros analizados concluimos que la ley de promoción de la inversión en la amazonia ha contribuido a la mejora en cuanto se refiere a la inversión, producción, y los ingresos de los empresarios, con un crecimiento en promedio de más de 50%, en cada uno de los indicadores (Inversión, Producción, Ingresos)”.

Análisis de la Dimensión N° 4 Desarrollo Empresarial Externo

Análisis: de los resultados obtenidos el 13% indicó, “casi Nunca”, el 60% indicó “A veces” y el 27% indicó “Casi siempre” gracias a la ley 27037 el “casi siempre” y “a veces” hacen una suma de 87% de las cuales podemos interpretar que el número de clientes y proveedores son aceptables al analizar la variable dependiente referida al desarrollo empresarial como consecuencia de la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV. Aplicada por la ley 27037.

Las encuestas exponen que por el tiempo de vigencia, de la Ley en cuestión, que como se indicó, produjo un crecimiento empresarial, en general en los primeros años de la aplicación, pero que con el transcurso de los años, esta se mantuvo estable, influyendo en los salarios y por consiguiente en la situación económica de los trabajadores de las empresas, quienes a su vez representan potencial clientela, habiendo un incremento de clientes en los primeros años, las empresas también experimentaron estabilidad en el mercado local, después de haber logrado un crecimiento empresarial, debido a la mejora de vías de transporte terrestre y medios de comunicación, como resultado de la inversión pública y privada, que facilitaron las actividades de las empresas dentro del departamento de Ayacucho.

Discusión: con la revisión de la literatura este contexto coincide con (Villegas, 2016) quien manifiesta, “Que los empresarios del sector restaurante vienen aprovechando los tres beneficios directos que la norma establece para ellos, y son la exoneración del IGV, la disminución del impuesto a la renta y las promociones que se hace para mejorar las capacidades del empresario en la

ciudad. En ese marco, se ha podido analizar que las ventas en las empresas han mejorado, dado que tener precios competitivos respecto a la competencia, les permite atraer clientes de diferentes características, así mismo, quienes han participado en las actividades promocionales hoy tienen mejores condiciones y capacidades, para fomentar una mayor dinámica comercial en el restaurante".

(Huaynillo & CCama, 2017) Y manifiesta que "Dentro de un contexto de análisis de las variables, concluimos que existe una relación directa de los beneficios tributarios con el crecimiento económico de las pequeñas y micro empresas.

4.2.3. Comparativo de resultados

El comparativo se realizó de acuerdo al as dimensiones: variable independiente 2 dimensiones y variable independiente 2 dimensiones

Aspectos a comparar			Grado de coincidencia
Items agrupados en dimensiones	Resultados de la investigación	Resultados de la entrevista al gerente de la empresa MADERERA QUISPE, ubicado en la comunidad de Comumpiari Distrito de Santa Rosa Provincia de La Mar Departamento Ayacucho.	
Dimensión 1 Ámbito de aplicación de la exoneración del IGV	El total de los encuestados en la tabla 2 y grafico 2 podemos decir el 100% indicaron “A veces” por consiguiente podemos manifestar que el nivel de conocimiento en exoneración del IGV en la selva ayacuchana considerada como zona de la amazonia según la ley N° 27037 es aceptable ya que la percepción es a veces. En la variable exoneración del IGV, que el 80% indicó “A veces”. Esto es a consecuencia de que la ley de exoneración del IGV es relativamente antigua desde su promulgación en el año 1998 de tal modo que desde hace varios años la empresa goza de este beneficio.	En referencia a la dimensión 1 El entrevistado manifestó que desde sus inicios la empresa Maderera Quispe tiene conocimiento pleno de la ley N° 27037 ley de la amazonia, por tal motivo supo sacarle provecho en cuanto a la comercialización de la madera. Convirtiéndose en el único oficio al que se dedica hasta el día de hoy y con la cual supo educar a todos sus hijos. Pues en la actualidad tiene 3 aserraderos ubicados en el distrito de Huanta, Santa Rosa, y en la ciudad de Ayacucho. Considerando que la exoneración del IGV. Le ha traído muchos beneficios. Y con ello el progreso de su negocio.	Si coincide

<p>Dimensión 2 Objeto de ley</p>	<p>De los resultados de la dimensión 1 tabla 3 y grafico 3 observamos que el 23% indicó “casi nunca” y el 76% indico “A veces” esto indica la regularidad en su mayoría, entonces podemos afirmar que el objeto de ley es la conservación de la flora y la biodiversidad de las áreas naturales, así como también el aprovechamiento justo con la aplicación de la ley 27037, esta nos brinda las condiciones y beneficios necesarias para la inversión privada y pública. La aplicación de la presente ley no solo beneficia al sector maderero si no también podemos dar énfasis al apoyo del estado a las vías de comunicación como la creación de carreteras las cuales se hacen con regularidad debido a la aplicación de la ley en 27037</p>	<p>En referencia a la dimensión 2 el entrevistado manifestó que: la mejor manera de preservar la biodiversidad es el aprovechamiento justo no talar los árboles hasta que lleguen a una madurez determinada, pues la tala indiscriminada solo haría que se acaben los recursos naturales. Es por eso la conciencia moral de cada trabajador de este rubro es controlado en su sector. Un ejemplo de ellos hay ciertas maderas que no pueden talar. Ya que está prohibido y regulado por ley y fiscalizado por supervisores y fiscalizadores OSINFOR que pertenece al ministerio de agricultura.</p>	<p>Si coincide</p>
<p>Dimensión 3 desarrollo empresarial interno</p>	<p>De los resultados tenemos que el 3% indicó “Nunca”, el 30% indicó “Casi nunca”, el 27% indico “A veces” y el 40% indicó “Casi siempre” según los encuestados el desarrollo empresarial</p>	<p>En referencia a la dimensión 4 el entrevistado manifestó que el desarrollo empresarial interno se desarrolló de a poco en los 12 años que tiene su empresa ha visto crecer su negocio. Y uno de</p>	<p>Si coincide</p>

	<p>interno en la suma de a veces, y casi siempre hacen un total de 67%. “Por eso debemos manifestar que los ingresos y los egresos de empresa realizadas en bien de las empresas son aceptables. Esto coincide con los resultados de la variable dependiente en referencia al desarrollo empresarial interno como consecuencia de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV aplicadas en la ley 27037”.</p>	<p>los factores importantes fue la exoneración del impuesto general a las ventas IGV.</p>	
<p>Dimensión 4 Desarrollo Empresarial Externo</p>	<p>De los resultados obtenidos el 3% indicó, “casi Nunca”, el 60% indicó “A veces” y el 27% indicó “Casi siempre” gracias a la ley 27037 el “casi siempre” y “a veces” hacen una suma de 87% de las cuales podemos interpretar que el número de clientes y proveedores son aceptables al analizar la variable dependiente referida al desarrollo empresarial como consecuencia de la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV. Aplicada por la ley 27037.</p>	<p>En referencia a la dimensión 4 el entrevistado manifestó que el incremento de sus proveedores y clientes han tenido una mejora considerable hasta la fecha y seguido en aumento cada año. Es por eso que el día de hoy cuenta con 3 negocios en diferentes provincias del departamento de Ayacucho.</p>	<p>Si coincide</p>

Fuente: Elaboración propia

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

5.1.1. Conclusiones en base a la Dimensión 1

La conclusión en cuanto a la dimensión 1 **Ámbito de aplicación** de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV influyó en el desarrollo empresarial Mypes en este caso en la empresa ubicado jirón Ayacucho C.P. Comumpiari Santa Rosa - La Mar - Ayacucho. “Esta se mantuvo estable logrando cierta mejoría, esto por el conocimiento de más de la mitad de los trabajadores de esta exoneración tributaria y de su alcance y beneficios, así como del tiempo de vigencia de la Ley 27037 que tiene cerca de 20 años, esto de acuerdo a los resultados del presente estudio el cual indica el 80% de los encuestados.

Las aportaciones realizadas en base a la Dimensión 1; sería el análisis realizado a las zonas que abarcan este beneficio tributario en la Amazonía, el conocimiento de la población respecto a que distritos o provincias están comprendidas y pueden acogerse a esta Ley, asimismo, cómo los contribuyentes pueden acogerse correctamente a dicha exoneración; en ese sentido se debería difundir a través de charlas tributarias orientadas a los contribuyentes de la zona de Amazonía, la correcta aplicación de esta Ley.

5.1.2. Conclusión en base a la Dimensión 2

En cuanto a la aplicación **objeto de Ley** en cuestión podemos “Concluir que el nivel de conocimientos de los beneficios tributarios y en especial de la exoneración del IGV por la Ley 27037 así como de su alcance es medianamente positivo, ya que los trabajadores indican que existe una buena aplicación de dicha

Ley en la empresa MADERERA QUISPE ubicado jirón Ayacucho C.P. Comumpiari Santa Rosa - La Mar – Ayacucho. Esto se corrobora con los resultados obtenidos en nuestro estudio en el cual la mayoría de los encuestados refieren que dicha aplicación es efectivamente el conocimiento y socialización de la normativa de exoneración del IGV, es fundamental resaltar este resultado, pues demuestra que, si se les explica y socializa los beneficios y ventajas de la exoneración a los contribuyentes, ellos podrían hacer más uso de él y los indicadores de desarrollo económico en la región, tendrían una tendencia positiva y más acelerada, efectos que desarrollaran, otras circunstancias, no solo económicas sino también sociales”.

Las aportaciones realizadas en base a la Dimensión 2; sería el estudio realizado a la exoneración del IGV, respecto al alcance de este beneficio tributario que brinda esta Ley, el conocimiento de la población de la Amazónica sobre este beneficio tributario favorecería el crecimiento y desarrollo sostenible de las Mypes madereras, generando bienestar y progreso en su población; por tanto, se debe buscar convenios entre la SUNAT y los gobiernos locales para fortalecer mediante campañas de difusión los beneficios tributarios que brinda esta Ley.

5.1.3. Conclusión en base a la dimensión 3

En cuanto al cuantificar la incidencia de los beneficios tributarios en el desarrollo empresarial interno se pudo conocer que, a pesar de que un alto porcentaje de los encuestados con un 67% la considerada positiva. Asimismo, un 33% considera que no beneficia en nada y manifiestan que los productos exonerados siguen siendo caros. Los servicios de salud son agua, luz y desagüe,

lo cual representa un buen porcentaje. Sin embargo, se aprecia una mejora en los servicios básicos, ya que los ingresos y los egresos de las empresas encuestadas, realizadas en bien de la empresa son aceptables. Esto coincide con los resultados de la variable dependiente en referencia al desarrollo empresarial interno como consecuencia de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV aplicadas en la ley 27037. Por último, el crecimiento interno en la empresa se mantuvo estable, debido al tiempo de vigencia de la Ley. Podemos concluir que como consecuencia de la exoneración del IGV por la Ley 27037 el crecimiento empresarial interno de la MADERERA QUISPE fue bueno desde sus inicios y esta se mantuvo estable durante el tiempo de realización del estudio”.

Las aportaciones realizadas en base a la Dimensión 3; sería la disminución en el pago de impuestos serviría a las mypes madereras en invertir más recursos en factores de producción que aumenten su capacidad productiva; en ese sentido se debe buscar incentivar a las mypes madereras que realicen inversiones en factores de producción, para su crecimiento y desarrollo sostenible.

5.1.4. Conclusiones en base a la Dimensión 4

Con respecto al desarrollo empresarial externo de la empresa MADERERA QUISPE a partir de la exoneración del IGV. por la Ley 27037, se concluyó, según los resultados obtenidos en nuestro estudio en el que más de la mitad, el 87% de los trabajadores considera que la Ley en cuestión mejoró la situación actual de la empresa manifestando que el desarrollo empresarial externo fue de a veces a casi siempre, a pesar del incentivo tributario de dicha Ley y del que goza la empresa, este resultado es congruente con nuestra hipótesis general La aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.

Las aportaciones realizadas en base a la Dimensión 4; sería el posicionamiento de mercado de las mypes madereras frente a su competencia, esto se vería reflejado en el incremento de sus ventas y apertura de nuevos establecimientos; en ese sentido se propone desarrollar estrategias para competir en el mercado regional y nacional.

5.2. Recomendaciones

5.2.1. Recomendaciones con respecto a la dimensión 1

En el ámbito de aplicación de la ley N° 27037 de promoción e inversión en la amazonia. “Se sugiere NO ELIMINAR los beneficios tributarios, del cual son beneficiarios el departamento de Ayacucho; eliminarlos traería consigo más conflictos sociales y aumento de precios en los productos, lo cual iría en contra de las necesidades de la población. Se tiene que a la Amazonía siempre se le ha bendecido tributariamente, con el fin de integrarla con el resto del país, en consideración a sus desventajas geográficas y de infraestructura. Así, con la ley de la Amazonía se amplían los beneficios tributarios; surgiendo con ello un debate que busca eliminarlos, a pesar que la población beneficiaría no quiere que se eliminen, para evitar sobrecostos”.

5.2.2. Recomendaciones con respecto a la dimensión 2

En objeto de ley N° 27037 de promoción e inversión en la amazonia. “Se sugiere a la autoridad local y regional potenciar las inversiones para dinamizar el comercio y modernizar los mercados, de modo que los consumidores tengan más ofertas y acceder a mejores precios de productos. Además, se debe implantar políticas proteccionistas del medio ambiente para frenar la contaminación, la tala indiscriminada y quema de bosques. Y se tiene que dar prioridad a las obras de mayor necesidad como el suministro sostenido del agua y seguir mejorando las vías de comunicación”.

5.2.3. Recomendaciones con respecto a la dimensión 3

En el desarrollo empresarial interno “La SUNAT debe otorgar charlas y orientaciones a los pequeños y microempresarios, abordando temas de formalización empresarial, tributarios, laboral y sobre todo los beneficios tributarios para la Amazonía, para que estos empresarios puedan cumplir con todos los requisitos y así poder acogerse a los beneficios tributarios, creando de esta manera mayor inversión privada”. y por consiguiente el desarrollo empresarial interno de varios sectores.

5.2.4. Recomendaciones con respecto a la dimensión 4

En el desarrollo empresarial externo “El gobierno central, gobiernos locales y empresarios deben tener mayor ahínco en el desarrollo integral y económico de las zonas de Amazonia, y así incrementar la inversión privada, producción e ingresos de los empresarios que se encuentran en la Amazonía”. Por consiguiente, se lograría el desarrollo empresarial en los diversos sectores de la economía.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliográficas

- Aguilera, C. A., & Puerto, B. D. (4 de Marzo de 2012). Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social. *Pensamiento & Gestión*, 21 - 30. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-62762012000100002&script=sci_arttext&tlng=en
- Ampuero, F. N., & Peñalba, H. L. (2015). “*EFFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL RUBRO MADERERO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS PERIODO 2015*”. “UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD . CUSCO – PERU: web. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/776/3/N%c3%a9lida_Lendy_Tesis_bachiller_2017.pdf
- Apèndice I Sunat. (15 de Marzo de 2007). *www.sunat.gob.pe*. Obtenido de www.sunat.gob.pe: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendice.htm#acla1>
- Barrios, A. (14 de Abril de 2012). EL MANTENIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL. FUNDAMENTOS TEÓRICOS. *Revista Universidad de la Habana*, 21. Obtenido de <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ve/2012/abmo.pdf>
- Castro, P. S., & Quiroz, V. F. (2013). “*LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012*”. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO, ESCUELA PROFESIONAL DE

CONTABILIDAD. Trujillo, Perú: web. Obtenido de
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_C
AUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_C
AUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf)

Codigo Tributario. (2018). *CODIGO TRIBUTARIO PERUANO*. LIMA - PERÚ, LIMA
, PERÚ: LEX SOLUCIONES. Recuperado el 15 de MARZO de 2020, de
[http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-
TRIBUTARIO.pdf](http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-
TRIBUTARIO.pdf)

Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004. (2004). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Decreto Legislativo N.° 1312 y la Ley N.°
30532, DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF. LIMA - PERÚ: EL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

Decreto Supremo N°29-94-EF, 1994. (1994). *REGLAMENTO DE LA LEY DEL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL
CONSUMO*. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , REGLAMENTO DEL
DECRETO LEGISLATIVO No. 775. LIMA - PERÚ: SUNAT. Recuperado el
10 de MARZO de 2020, de
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/fdetalle.htm>

Delgado, G. A. (18 de junio de 2014). «Tributos en la sociedad. *IDP. Revista de
Internet, Derecho y Política*, pp. 33-35. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/pdf/788/78832841004.pdf>

Diario el Peruano ley 30056. (02 de julio de 2013). “Ley que modifica diversas leyes
para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento
empresarial”. *Ley de las MYPES en el Perú*. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-diversas-leyes-para-facilitar-la-inversion-ley-n-30056-956689-1/>

EXP. N.º 7533-2006-PA/TC, 2006. (2006). *SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. LIMA - PERÚ: web. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/07533-2006-AA.pdf>

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *METODOLOGIAS DE LA INVESTIGACION* (Vol. QUINTA EDICION). MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA, MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA, MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA: www.FreeLibros.com. Recuperado el 20 de ABRIL de 2020, de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Hinostroza, C. M. (2016). *IMPACTO FINANCIERO DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA*. UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, Área Académica de Administración y Contabilidad. LIMA - PERÚ: web. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/15D85104308796B90525830E006ED597/\\$FILE/HINOSTROZA_CM.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/15D85104308796B90525830E006ED597/$FILE/HINOSTROZA_CM.pdf)

Huaman, A. F. (2017). *Beneficios Tributarios y su relación con el Crecimiento Económico en las cooperativas comunales, del distrito de Simón Bolívar-Pasco, 2017*. UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. LIMA – PERÚ: WEB. Recuperado el

10 de MARZO de 2020, de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15600/Huaman_AFDM.pdf?sequ

Huaynillo, T. J., & CCama, B. S. (2017). “*EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIONES DE LA AMAZONÍA (27037) Y SU EFECTO ECONÓMICOS EN LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS 2012 – 2016*”. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA MADRE DE DIOS , ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS. MADRE DE DIOS - PERÚ: WEB.

Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de

<http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/265/004-3-11-004.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEI. (8 de Abril de 2017). *ESTADÍSTICAS SECTORIALES*. Obtenido de

www.inei.gov.pe: <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/sector-statistics/>

Jiménez, J. P., & Podestá, A. (4 de Marzo de 2009). Inversión, incentivos fiscales y

gastos tributarios en América Latina. *proyectos.andi.com.co*, 26. Obtenido de

<http://proyectos.andi.com.co/czf/Documents/Documentos%20de%20Interes/Microsoft%20Word%20-%20Inversi%C3%B3n,%20Incentivos%20fiscales%20en%20America%20Latina%20Cepal%20Documento.pdf>

Ley N° 27037. (2011). *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*. Congreso de la República, Ley de Creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano) D.S. N° 006-2006-PRODUCE (Aprueban Reglamento de la Ley N°

28264,. LIMA - PERÚ: WEB. Obtenido de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)

LEY N° 27037 Aprobada en . (2011). *Ley de Promoción de la Inversión en la*

Amazonía. Congreso de la República, Ley de Creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano) D.S. N° 006-2006-PRODUCE (Aprueban Reglamento de la Ley N° 28264, . LIMA - PERÚ: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)

Marchán, R. J. (2016). “*Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2016*”. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador , Área

Derecho . Quito- Ecuador: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2776/1/T0982-MT->

[March% c3% a1n-Las% 20exenciones.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2776/1/T0982-MT-March%c3%a1n-Las%20exenciones.pdf)

Masbernat, M. P. (2010). EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA COMO

PRINCIPIO JURÍDICO MATERIAL DE LA TRIBUTACIÓN: SU

ELABORACIÓN DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL EN ESPAÑA.

(scielo.conicyt.cl, Ed.) *Ius et Praxis versión On-line ISSN 0718-0012*. Obtenido

de <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718->

[00122010000100011&script=sci_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122010000100011&script=sci_arttext)

Núñez, S. E. (2017). *ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU*

INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRÍCOLA

DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL AÑO 2015.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO. AMBATO - ECUADOR: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4613/1/TESIS%20-%20EDGAR%20N%C3%9A%C3%91EZ.pdf>

Quispe, E. E. (2019). *BENEFICIO TRIBUTARIO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA LEY N°27037 REGIÓN JUNÍN Y HUÁNUCO.*

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES , ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES.

HUANCAYO – PERU: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/582/T037_19943822_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramón, P. W. (2017). *“INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS INVERSIONES EN EL ECUADOR BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.”.* UNIVERSIDAD DE

CUENCA, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. CUENCA-ECUADOR: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de

2020, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/26266/1/TESIS.pdf>

Regimen general especial de la micro y pequeña empresa. (2019). *Regimen general*

especial de la micro y pequeña empresa. Boletín Informativo Laboral, N° 85, enero 2019., Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. Supremo N° 013-2013-PRODUCE. Recuperado el 10 de marzo de 2020, de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289278/Art%C3%ADculo_REMYPE_-_Enero_2019.pdf

Resolución de Superintendencia N° 122 - 2014/SUNAT. (2014). *RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA*. SUNAT, SUNAT. LIMA - PERÚ: WEB. Recuperado el 10 de MARZO de 2020, de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/122-2014.pdf>

Roca, J. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. (L. V. (LUIZVI@iadb.org), Ed.) 1300 New York Ave. NW, Washington, D.C., U.S.A., Washington, U.S.A.: Banco Interamericano de Desarrollo. Obtenido de <http://ctie.economia.cl/wp-content/uploads/2018/04/Evaluaci%C3%B3n-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-beneficios-tributarios-2010.pdf>

SERFOR . (10 de Febrero de 2020). <https://www.serfor.gob.pe>. Obtenido de <https://www.serfor.gob.pe>: <https://www.serfor.gob.pe/noticias/madera/en-lima-serfor-decomisa-mas-de-trece-mil-kilos-de-carbon-de-algarrobo-de-procedencia-ilegal>

Sunat, O. (12 de ENERO de 2020). <http://orientacion.sunat.gob.pe/>. (web, Editor, & G. d. Perú, Productor) Recuperado el 10 de OCTUBRE de 2020, de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/>:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

Villegas, L. J. (2016). “*Los beneficios de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y las Ventas de las empresas del Sector Restaurante de la Ciudad de Huánuco 2016*”. UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, PROGRAMA ACADEMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS. HUÁNUCO-PERÚ: WEB. Recuperado el 10 de Marzo de 2020, de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/764/VILLEGAS%20LE%C3%93N%20JHIMY%20ALAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zumaeta, B. M. (2019). *EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN AMAZONAS*. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. Chachapoyas: Web. Obtenido de <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/2068/Zumaeta%20Barrientos%20Marden%20Rigoberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 1 Instrumentos de Recolección de Datos

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE ESCUELA DE POS GRADO

Sr. o Sra. La presente encuesta tiene carácter de estudio académico, con ella se pretende conocer los efectos de la “Exoneración del impuesto general a las ventas – IGV y el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho 2019”, así como también medir su nivel de conocimiento, con respecto a este beneficio tributario. Por lo que pedimos responder el presente cuestionario, con sinceridad. Agradecemos la información brindada.

INSTRUCCIONES: Estimado Sr. (a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los cinco recuadros con un aspa de **X**, se detalla a continuación las siglas: **Nunca (1) Casi Nunca (2) A Veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)** solo debe marcar una de las opciones.

N°	ITEMS DE ANÁLISIS		ESCALA LIKERT				
			1. Nunca	2. Casi Nunca	3. A veces	4. Casi siempre	5. Siempre
VARIABLE INDEPENDIENTE							
1	Ámbito de aplicación	¿Ha oído Ud. sobre los beneficios tributarios que gozan las empresas de la Región Amazónica?					
2		¿Ha oído Ud. sobre las actividades que gozan el beneficio tributario del régimen de la Amazonia?					

3		¿Ha oído Ud. sobre las actividades que no gozan el beneficio tributario del régimen de la Amazonia?					
4		¿La promoción y la conservación de la diversidad biológica se desarrollan en su región?					
5	Objeto de ley	¿El aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales se da en su zona de trabajo?					
6		Las condiciones para la inversión privada gracias al régimen de la amazonia se logran en su localidad					
7		¿Se da el Apoyo del Estado para mejorar la inversión pública?					
VARIABLE DEPENDIENTE							
8	Desarrollo empresarial interno	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó las ventas en su empresa?					

9		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia, la reducción de los costos de la empresa fue positiva?					
10		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la reducción de los Gastos de la empresa fue positiva?					
11		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia, invierte en infraestructura?					
12	Desarrollo empresarial externo	¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó las ventas de la empresa?					
13		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia aumentó la cantidad de sus clientes?					
14		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia, aumentó en el número de sus proveedores?					
15		¿Gracias a la Aplicación del régimen de la amazonia la cantidad de proveedores disminuyó?					
Elaborado por: Indira Judith, Chavez Flores							

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2 Evidencias de validaciones datos

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a data grid. The columns are grouped into three dimensions: DIMENSION 2 (P4-P16), DIMENSION 3 (P17-P29), and DIMENSION 4 (P30-P32). Each dimension has sub-columns for OBJETIVO ESPECIFICO 1 and OBJETIVO ESPECIFICO 2. The data is a repeating pattern of numbers 1, 2, 3, 4, and 5 across the grid.

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Explorar
 - Título
 - Notas
 - Resumen de p...
 - Descriptivos
 - Pruebas de no...
 - AUDITORIA TR...
 - Título
 - INFRACCIONE...
 - Título
- Correlaciones
 - Notas
 - Registro
 - Correlaciones no p...
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Registro
- Frecuencias
 - Notas
 - Tabla de frecue...
 - Gráfico de barr...
- Registro
- Frecuencias
 - Notas
 - Tabla de frecue...
 - Título
 - OBJETIVO
 - OBJETIVO
 - Gráfico de barr...

```

/VARIABLES=V1 V2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
    
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	INFRACCIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	1,000	,102
Sig. (bilateral)		,522
N	42	42
INFRACCIONES TRIBUTARIAS	,102	1,000
Sig. (bilateral)	,522	
N	42	42

```

NEW FILE.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.
FRECUENCIES VARIABLES=OBJ1 OBJ2 OBJ3
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

FRECUENCIES VARIABLES=OBJ1 OBJ2 OBJ3
/BARCHART FREQ
    
```

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Explorar
 Título
 Notas
 Resumen de p
 Descriptivos
 Pruebas de no
 AUDITORIA TR
 Título
 INFRACCIONE
 Título
 Correlaciones
 Notas
 Registro
 Correlaciones no p
 Título
 Notas
 Correlaciones
 Registro
 Frecuencias
 Notas
 Tabla de frecue
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos
 Tabla de frecue
 Título
 OBJETIVO
 OBJETIVO
 Gráfico de barr

```

/VARIABLES=V1 V2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones			AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	INFRACCION ES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Coefficiente de correlación	1,000	,102
		Sig. (bilateral)	.	,522
		N	42	42
	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación	,102	1,000
		Sig. (bilateral)	,522	.
		N	42	42

```

NEW FILE.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.
FREQUENCIES VARIABLES=OBJ1 OBJ2 OBJ3
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

FREQUENCIES VARIABLES=OBJ1 OBJ2 OBJ3
/BARCHART FREQ

```

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Explorar
 Título
 Notas
 Resumen de p
 Descriptivos
 Pruebas de no
 AUDITORIA TR
 Título
 INFRACCIONE
 Título
 Correlaciones
 Notas
 Registro
 Correlaciones no p
 Título
 Notas
 Correlaciones
 Registro
 Frecuencias
 Notas
 Tabla de frecue
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos
 Tabla de frecue
 Título
 OBJETIVO
 OBJETIVO
 Gráfico de barr

Válido	Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Nunca	4	9,5	9,5	9,5
Casi Nunca	5	11,9	11,9	21,4
A veces	13	31,0	31,0	52,4
Casi siempre	13	31,0	31,0	83,3
Siempre	7	16,7	16,7	100,0
Total	42	100,0	100,0	

Gráfico de barras

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Barra Azul	17	40,48%
Barra Verde	5	
Barra Naranja	15	35,71%